

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**AUDITORIA OPERACIONAL
A TRANSACCIONES DE REASEGURO
CEDIDO EN EL RAMO DE DAÑOS**

**Tesis Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas**

por:

FRANCISCO FACUNDO FILIBERTO LORENTI CHÁVEZ

**Previo a conferírsele el título de
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
en el grado académico de
LICENCIADO**

Guatemala, Marzo de 1994

**PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**AUDITORIA OPERACIONAL
A TRANSACCIONES DE REASEGURO
CEDIDO EN EL RAMO DE DAÑOS**

**Tesis Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas
por:**

FRANCISCO FACUNDO FILIBERTO LORENTI CHAVEZ

**Previo a conferirsele el título de
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
en el grado académico de
LICENCIADO**

Guatemala, Marzo de 1994

LIC. MARIO AUGUSTO RODAS CASTILLO
Contador Público y Auditor
33 Avenida "A", 13-08, zona 7
Tikal II
Teléfono: 932642
Guatemala, Ciudad.

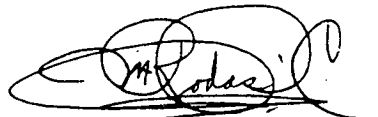
27 de septiembre de 1993

Señor Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas de la Universidad
de San Carlos de Guatemala
Presente

Señor Decano:

Por medio del oficio del 28 de junio de 1990, se me designó Asesor de Tesis del señor FRANCISCO FACUNDO FILIBERTO LORENTI CHAVEZ, a quien le fue señalado el tema denominado "AUDITORIA OPERACIONAL A TRANSACCIONES DE REASEGURO CEDIDO EN EL RAMO DE DAÑOS". Al respecto le informo que después de haber leído, analizado y discutido con el señor Lorenti Chávez el trabajo que elaboró, en mi opinión merece ser aceptado para que lo pueda someter a discusión en su Examen General Público de graduación profesional.

Atentamente,



Lic. Mario Augusto Rodas Castillo
Colegiado No. 1764

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano	Lic. Gilberto Batres Paz
Secretario	Lic. Manuel de Jesús Zetina Puga
Vocal 1o.	Lic. Tristán Melendreras Soto
Vocal 2o.	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
Vocal 3o.	Lic. Víctor Manuel Rivera Barrios
Vocal 4o.	Sr. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López
Vocal 5o.	Sr. Fredy Orlando Mendoza López

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

Lic. Julio Antonio Meneses Bautista
Lic. Jaime Humberto Chicas Hernández
Lic. William García
Lic. Jorge Augusto Román García
Lic. Edgar Romeo Cristiani Alvarado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



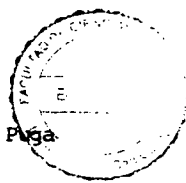
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA,
DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado MARIO
AUGUSTO RODAS CASTILLO, quien fuera designado Asesor y la
opinión favorable del Director de la Escuela de Auditoría,
se acepta el trabajo de Tesis denominado "AUDITORIA
OPERACIONAL A TRANSACCIONES DE REASEGURO CEDIDO EN EL RAMO
DE DAÑOS", que para su graduación profesional presentó el
señor FRANCISCO FACUNDO FILIBERTO LORENTI CHAVEZ,
autorizándose su impresión. _____


Lic. Manuel de Jesús Zetina Puga
SECRETARIO




Lic. Gilberto Batres Paz
DECANO



PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DEDICATORIA

A MI MADRE

Vicenta Chávez Vda. de Lorenti (Q.E.P.D.)

A MI ESPOSA

Eugenia Santizo Morales de Lorenti

A MIS HIJOS

Karen Eugenia,
Sergio Giovanni y
Byron Estuardo.

INDICE

CAPITULO

PAGINA No.

	INTRODUCCION	
I	GENERALIDADES Y CARACTERISTICAS	
1	De los Seguros	
1.1	Naturaleza	1
1.2	Mecanismos o formas de enfrentar los riesgos	4
1.3	Aspectos Juridicos de Seguro	8
1.4	Ramos de seguros	10
1.5	Sumas o Valores Asegurables	12
2	Del Reaseguro	18
2.1	Naturaleza	18
2.2	Reaseguro Cedido v Aceptado	21
2.3	Compañía Cedente v Retenciones	23
2.4	Métodos para calcular las Retenciones	25
2.5	Incidencia de la calidad del bien asegurado en la retención de la cedente	26
2.6	Influencia del monto de las retenciones en el costo del reaseguro	27
3	Reaseguradores	28
3.1	Reaseguro practicado por otras aseguradoras	30
3.2	Reaseguradoras profesionales	32
3.3	Origen de las reaseguradoras profesionales	33
3.4	Participación del reasegurador	34
4	Responsabilidad Moral de la cedente. derivada de la suscripción y manejo del reaseguramiento	39

CAPITULO

PAGINA

II	BREVE DESCRIPCION DE LOS DIFERENTES TRATADOS	
0	CONVENIOS DE REASEGURO	
1	Aspectos generales	41
2	Por su forma	42
2.1	Tratados Facultativos	42
2.2	Tratados Automáticos	44
3	Por su forma de cesión	45
III	AUDITORIA OPERACIONAL	
1	Definición	48
2	Objetivos de la Auditoria Operacional	54
2.1	Objetivos generales y específicos de la Auditoría Operacional	54
2.2	Objetivos específicos de la Auditoria Operacional en el caso del examen a las transacciones de reaseguro cedido del ramo de Daños	55
3	Aplicabilidad de la Norma General Personal: El Auditor deberá poseer preparación técnica y capacidad adecuada.	55
4	Metodología y técnicas a las que puede recurrir el Auditor para la práctica de la Auditoría Operacional	58

IV	PRINCIPALES ASPECTOS QUE DEBE COMPRENDER LA EVALUACION DE REASEGURO CEDIDO DEL RAMO DE DAÑOS	
1	Aspectos Formales	63
1.1	Infraestructura Administrativa técnico-legal	63
1.2	Relación que guarda una aseguradora y su reasegurador	65
1.3	Relación entre aseguradora y asegurado	69
2	Evaluación de las actividades para reasegurar un seguro	70
2.1	Evaluación de procedimientos seguidos en las transacciones de Reaseguro Cedido del Ramo de Ramo de Daños	71
2.2	Medios o formas de procesamiento de la información	72
2.3	Examen de la información relacionada con transacciones de reaseguro cedido del Ramo de Daños	74
V	CASO PRACTICO	
1	Planteamiento del problema	80
2	Papeles de trabajo de auditoria operacional practicada a transacciones de reaseguro	

cedido del ramo de Daños a El Futuro Seguro, S.A.	82
3 Informe de la Auditoría Operacional	83
4 Modelo de Informe	84
CONCLUSIONES	104
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFIA	110

INTRODUCCION

Por participar en actividades de Auditoría Interna relacionadas con seguros y fianzas, me percaté de la importancia que para una aseguradora significa el reaseguro de sus pólizas; el objeto es adquirir responsabilidades, pero dentro de los límites de su capacidad financiera. Debido a esta situación me vi enfrentado a la necesidad de profundizar en los aspectos propios de tales actividades.

Para enfrentar los retos de la actividad de auditoría interna, recurrí a manuales técnicos de reaseguro, y en cuanto a la revisión que desde el punto de vista de auditoría habría de practicar, si bien es cierto las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Guatemala, emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores constituyeron una guía valiosa, al no contar con la metodología específica para llevar adelante la auditoría operacional, fue necesario ir estableciendo las pautas a considerar a la par del desarrollo del trabajo.

De manera que la experiencia personal adquirida es la que he incluido en este trabajo, en vista que es una necesidad para el Contador Público y Auditor contar con los conocimientos y experiencia necesarios de temas de seguros y reaseguros, ya que por la índole de su profesión en cualquier momento puede ser requerido para realizar una auditoría de una institución aseguradora.

Este trabajo se orientó hacia la Auditoría Operacional, tomando en cuenta los rápidos cambios económicos que se están

suscitando en el mundo actual y que obliga a producir servicios y productos a menores costos y de manera eficiente, lo cual traducido en términos de seguro significa, un adecuado reaseguramiento, a la par que debe ser realizado de manera efectiva con objeto de mantener una cartera sana, ya que los resultados de la relación de la aseguradora y sus reaseguradores depende de la calidad y cantidad de riesgos cedidos.

Por lo tanto, se mencionan en este trabajo en ese orden, una descripción histórico conceptual tanto del seguro como del reaseguro; a continuación se enfocan los aspectos que desde el punto de vista de la Auditoría Operacional deben ser evaluados y, para concluir, se incluye un caso práctico en el que se describen algunas de las situaciones que pueden ocurrir en una compañía aseguradora y propiamente en una unidad administrativa que maneja el reaseguro cedido del ramo de daños.

CAPITULO I

GENERALIDADES Y CARACTERISTICAS

1. De los Seguros

1.1 Naturaleza

Para hacer consideraciones sobre la naturaleza del seguro, es necesario definir algunos aspectos técnicos que le son inherentes y que constituyen su propio fundamento, así:

RIESGO:

Es la probabilidad de que un suceso ocurra y provoque pérdidas a una persona individual o jurídica y que, por su magnitud o recurrencia quedan registrados.

PROBABILIDAD:

Representa la posibilidad de que un suceso ocurra en determinadas circunstancias y en un período de tiempo dado. Como ejemplo de sucesos o eventos podemos mencionar el lanzamiento de una moneda y que ésta caiga mostrando cara o escudo determinado número de veces; o también que un automóvil sea colisionado o una casa sea destruida.

Se nota en estos ejemplos que habrán sucesos o eventos que en nada afectan a las personas y por ende quedan excluidos dentro de este trabajo. Por lo mismo, los sucesos o eventos que interesan dentro del ámbito de seguros, son aquellos de cuya realización deviene la incertidumbre o posibilidad de pérdida.

PERDIDA:

Entendemos como eventos que pueden producir pérdida,

aquellos que afectan al individuo en su capacidad o disposición para trabajar, limitando con ello la obtención de ingresos o aquellos que tienen un efecto material, tales como una casa incendiada, el robo o el hurto.

REGISTROS NUMERICOS:

Los eventos o sucesos que provocan pérdidas quedan registrados por la fecha o periodo de ocurrencia y cuantificados.

Al respecto de registros de este tipo de información, es necesario mencionar que una de las bases, muy importante por cierto, es la información acumulada de lapsos de tiempo, generalmente años, relativa a la ocurrencia de tales eventos (número) y el monto de las pérdidas ocasionadas (quetzales), contenida en estadísticas a propósito, elaboradas por entes gubernamentales o por particulares.

Vale decir entonces que, para facilitar el manejo de tal información, se recurre a la ESTADISTICA, ciencia ésta que nos brinda valiosas herramientas para un atinado entendimiento de la misma y que, combinada con la ley de los grandes números, contribuye a que las entidades aseguradoras cuenten con información depurada para una más razonable selección del tipo de seguros que podrán suscribir.

La relación de probabilidad, pérdida y registros estadísticos radica en que las aseguradoras no están interesadas en saber o predecir cuáles propiedades serán destruidas o dañadas, no, su interés básico está constituido en conocer qué porcentaje de todas las propiedades resultarán

dañadas y cuál será el valor de los daños.

En concreto, de lo que antecede se concluye que la naturaleza del seguro está vinculada con la protección y seguridad que toda persona necesita contar, ya que aún ocurriendo eventos o sucesos que le restrinjan su actividad o le mermen sus propiedades, poseerá un respaldo que le permita resarcirse de aquellas pérdidas, liberándolo así de la incertidumbre que en ausencia de ese "seguro" enfrentaría.

En virtud de que los eventos o sucesos que puedan ocasionar o producir pérdida son los que interesan a este trabajo, es necesario señalar las características que los mismos, para que sean asegurables deben poseer, así:

Inciertos o Aleatorios.

Es este un principio básico, toda vez que el conocimiento real de su existencia haría desaparecer su aleatoriedad.

Posible.

El evento o siniestro que se protege con la póliza debe "poder" suceder.

Concreto.

Ha de poder ser analizado y valorado por la aseguradora en sus dos aspectos, cualitativo y cuantitativo y de esa manera decidir sobre la conveniencia o no de su aceptación.

Lícito.

El riesgo que se asegure no ha de ir en contra de las reglas morales o de orden público, ni en perjuicio de tercero, pues de ser así, la póliza que lo protegiese sería

nula automáticamente.

Fortuito.

El riesgo debe provenir de un acto o acontecimiento ajeno a la voluntad humana de producirlo. No obstante, será indemnizable el siniestro ocurrido a consecuencia de actos realizados por un tercero ajeno al vínculo contractual que une a la persona o entidad y al asegurador.

1.2 Mecanismos o formas de enfrentar los riesgos.

Con el transcurso del tiempo, el hombre ha enfrentado los eventos que le afectan a sí mismo o a sus bienes de más de una forma. hasta llegar a la que basada precisamente en experiencias o estudios, le ha permitido contar con un respaldo que solamente el seguro le puede brindar; en efecto, tal aseveración parte del análisis de las diferentes formas de solventar los riesgos que a continuación se enumeran. a fin de destacar de manera fehaciente que sólo enfrentándolos en "sociedad" o como entes que forman parte a la cual pertenecen. es posible remediar de manera eficaz ese cúmulo de riesgos que rodean la existencia del hombre. Así tenemos:

a- Eliminación del riesgo o prevención.

De acuerdo con este concepto, la solución que el hombre ha encontrado es evitar los riesgos que la experiencia y el conocimiento le van señalando.

b- La asunción del riesgo o previsión.

La solución adoptada, es prepararse y proveer los medios ahora (momento presente) para satisfacer el estado de necesidad que significará más adelante la llegada o presentación del acontecimiento (futuro):

c- Transferencia, reparto o compensación del riesgo.

Con este planteamiento, se recurre al camino colectivo o sistema solidario: o sea repartir entre una pluralidad de unidades económicas sujetas a peligros igualmente amenazantes, potencialmente posibles, el peso a consecuencia de su realización, partiendo del principio de que el acaecimiento no puede resultar simultáneo para todos.

En este esquema, las unidades económicas que se han mencionado se reúnen para contribuir con sus aportes al fondo común para que cuando alguno de sus miembros necesita satisfacer su necesidad, por la ocurrencia del suceso que le provoca pérdidas, está presente el principio de reparto y de la solidaridad. Las formas más conocidas de este esquema para enfrentar los riesgos son: la MUTUALIDAD y el SEGURO.

La Mutualidad:

Se caracteriza porque para ser miembro de la colectividad de riesgos, es imperativo contribuir con un aporte o cuota determinada en su cantidad y periodicidad.

Nadie puede aspirar a recibir una compensación del grupo de riesgos si no ha cumplido con su esfuerzo individual o sea pagar su aporte o participación.

De lo anterior se deduce que, en un momento dado, si el total de fondos fuera insuficiente, no habría otra opción más

que hacer una indemnización parcial o recurrir a cobrar una cuota adicional a todos los integrantes; es por ésto que el sistema se denomina también de cuota, ya que ésta puede ser variable, en la medida que durante su ejercicio financiero se produzca un excedente o sobrante, déficit o faltante.

El Seguro.

En esta forma de enfrentar los riesgos, a diferencia de la mutualidad, el fondo no está constituido sólo por el aporte de los asociados en la colectividad de riesgos, sino que surge una persona jurídica ajena que es el ASEGURADOR, cuya contribución al fondo no consiste en una cuota sino en el capital de la empresa. Aporta, además, el elemento organizacional y las técnicas administrativas y de ventas.

Los integrantes del grupo que gozan de las ventajas del seguro son desconocidos entre sí y no tienen otro vínculo que ser adquirentes de un SERVICIO, que llamaremos protección, seguridad, previsión, por la cual pagan un precio.

El conjunto de estos precios o primas, no está sujeto, como en la mutualidad, a ajustes, ya que conjuntamente con el capital y las reservas que debe crear y mantener el asegurador, sirven para pagar las indemnizaciones provenientes de los siniestros o eventos que afecten a los miembros y, por lo tanto, no estando sujetas a la concurrencia del fondo, su monto siempre debe resultar suficiente.

De lo anterior destacan los siguientes aspectos:

- a- Estimula el espíritu de empresa al eliminar la

incertidumbre y la inseguridad y hace innecesaria la sustracción para la constitución de grandes sumas de efectivo por concepto de reservas que significaría distraer parte del capital del proceso productivo para dedicarlas a este procedimiento de previsión; ésto se logra ya que las reservas sustituidas por las primas de seguro se convierten en un gasto fijo, pequeño, incorporable al costo y liberan una parte importante del capital e ingresos para ser reinvertidos en el giro del negocio.

b- La actividad desarrollada por las aseguradoras es de tipo financiero y económico, no sólo porque se percibe un precio, prima, cuya contraprestación es la indemnización, sino también porque logra una redistribución de capitales al evitar que un elevado número de unidades patrimoniales puedan ser afectadas por las pérdidas o siniestros que se produzcan en cualquiera de ellas.

c- Si nos referimos a las fuerzas de trabajo que participan del proceso productivo, dando su concurso técnico, intelectual o manual y cuya interrupción está representada por los accidentes y enfermedades, otorga pues, el seguro, continuidad en la capacidad de adquirir rentas.

En concreto, vemos que el seguro, a través del pago de las primas, no es sino una forma especial de ahorro, o sea una restricción al consumo; el conjunto de las primas se entregan a las aseguradoras que conjuntamente con el beneficio de sus inversiones, constituyen sus ingresos.

Estas primas se destinan al pago de siniestros, pago del aparato administrativo y de ventas, parte a inversiones, a la constitución de reservas, a remunerar el capital invertido y finalmente, al Estado, que a través de los impuestos, participa de los ingresos y utilidades de las compañías de Seguros.

1.3 Aspectos Jurídicos del Seguro.

Dada su especial naturaleza, el seguro comprende aspectos que, incluso motivan la existencia de entidades y normas reguladoras, por el impacto social que el mismo conlleva, es así que en manera alguna se puede soslayar mencionar el aspecto jurídico del mismo y basándonos en la legislación guatemalteca han de mencionarse los siguientes aspectos:

a- El vínculo que une a las personas que intervienen en su contratación;

b- El evento, que es aquel acontecimiento cuya realización puede causar un perjuicio razonable;

c- El objeto del seguro, que es aquel interés tangible o intangible en bienes o ingresos cuya protección es causa del contrato;

d- El riesgo, que es el peligro a que está expuesto el objeto del seguro, mientras el evento no se haya realizado;

e- El siniestro que es el perjuicio material que impacta por la ocurrencia del evento, en el objeto asegurado;

f- La indemnización, que es el pago que hace el asegurador a quien corresponda, con la cual compensa la

pérdida material que sufre el objeto asegurado:

g- La prima, que es el precio que paga el contratante del seguro por la cobertura que otorga el asegurador:

h- La solicitud que es el pedido que hace el asegurado al asegurador para obtener la protección del seguro y por la cual se adhiere a las condiciones que para tal efecto fije:

i- La póliza que es el documento por el cual el asegurador acepta la solicitud y se obliga, en determinadas condiciones a indemnizar.

Los siguientes principios se encuentran implícitos en este esquema jurídico:

Razonabilidad, Moralidad, Igualdad y Equidad.

Estos principios son el marco social que de manera general debe regir toda relación comercial, pero que enfocándose desde el punto de vista del negocio del seguro, cobran más importancia, dado el hecho de su especialidad.

Por los mismos, debe entenderse que:

a- El asegurado debe recibir el valor de su inversión:

b- No debe haber discriminación entre los asegurados:

c- Que el individuo asegurado debe ser tratado de manera imparcial por el asegurador:

d- Deberá aplicarse igual trato, tanto a los competidores como a los asegurados.

De tal forma que estas regulaciones tácitas constituyen el esquema en el cual se desenvuelven las personas que trabajan en seguros.

Competencia.

Este aspecto cobra importancia a cada momento, ya que en un mercado altamente competitivo y, en el cual incluso tienden a prevalecer las leyes de la oferta y la demanda (mercado libre), se está prestando más atención al entrenamiento y calificación de los agentes de seguros.

Regulación.

De manera general, se puede afirmar que la existencia de las actividades reguladoras y las entidades que regulan, es asegurar en términos del negocio de seguros en particular, que las tarifas sean adecuadas, no excesivas ni discriminatorias. Asimismo, que el seguro esté al alcance de tantas personas como sea posible y ésto se logra mediante el incremento de los conocimientos del público sobre los contratos del seguro, que están expresados en términos técnico-legales, sobre todo, por los grandes beneficios que representan.

Concluiremos de tratar la naturaleza del seguro, tomando la definición del Profesor Alfredo Manes:

Seguro es un mecanismo económico-financiero por el cual un conjunto de unidades económicas se reúnen para satisfacer mutuamente sus necesidades tasables, que nacen por el impacto casual de un evento amenazante, que causa perjuicio en sus bienes o en sus ingresos.

1.4 Ramos de Seguros.

Preciso es hacer las necesarias diferenciaciones, sobre todo por aspectos metodológicos, de algunas clasificaciones

de seguros. Para este esquema y sin que por eso signifique que alguno o algunos de los aspectos mencionados prevalece sobre los demás, se recurrió a ordenarlos de acuerdo a la entidad que los maneja, su naturaleza, la forma de captación de los recursos y las personas que pueden contar con tales tipos de seguro según se muestra en el cuadro no. 1.

La inclusión de este esquema obedece a que esta investigación se centra, en el seguro de naturaleza privada del ramo de daños y aunque se puedan reasegurar de la misma manera los seguros contratados con entidades estatales, dejando a salvo las posibles variables operacionales de las mismas, lo indicado en esta tesis, podría aplicarse también a aquellas.

Desde este punto de vista, tomaremos como fuente la nomenclatura de cuentas contenida en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, Acuerdo No. 9-86 del Superintendente de Bancos. De dicho manual se adoptó la presentación de los RAMOS DE SEGUROS, para aplicarlos a este trabajo, y que se incluyen a continuación:

1303.01 Incendio y Líneas Aliadas

1303.02 Vehículos Automotores

1303.04 Robo y Hurto

1303.03 Transportes

1303.05 Servicio y Conservación de Activos Fijos

1303.06 Cascos Marítimos

1303.07 Rotura de Cristales

1303.08 Aviación

1303.09 Responsabilidad Civil

1303.11 Seguro Obligatorio Ley de Tránsito

1303.12 Riesgos Técnicos

1303.99 Diversos

Se ha interpretado para propósito de este trabajo y así se deduce del Manual, cuya parte se ha reproducido, como un ramo al de DANOS y diremos que "Es la modalidad o conjunto de modalidades de seguro relativas a riesgos de características o naturaleza semejante".¹

Necesario es entonces, mencionar que la protección otorgada por el seguro, proviene más que nada del interés asegurable, o sea que es " todo interés económico que una persona tenga en que no se produzca un siniestro, podrá ser protegido mediante un contrato de seguro contra daños." ²

1.5 Sumas o Valores Asegurables.

Conviene no perder de vista, cuando se hable de sumas o valores asegurables que una cosa u objeto puede representar un valor incalculable y, sin embargo, no podrá ser asegurado. Un ejemplo lo constituyen las grandes obras de arte, o en otro orden de ideas, un vehículo dedicado a competencias de gran riesgo. También se presentará el caso de que se desee asegurar la colección de anillos o armas o bandas

¹ Diccionario de Términos de Seguros; pag.95.
Matrán; Editorial MAPFRE, 1985

² Decreto Número 2-70 del Congreso de La República;
Código de Comercio de Guatemala; pag.178;
Editor Augusto Zelaya Gil, mayo de 1970.

CUADRO No. 1
CLASIFICACION DE LOS SEGUROS

ENTIDAD	NATURALEZA	SEGUROS	CONTRATANTES	FORMA DE PAGO
Compañías de seguros de Guatemala	Iniciativa Privada	Vida Individual y Colectivo Accidentes Personales Daños †	Personas Individuales y Jurídicas	Acuerdo de tasas y primas por los contratantes
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Obligatorio	Accidentes y Enfermedades, Invalidez, Vejez y Supervivencia	Patronos y fuerza laboral de los deptos. de Guatemala, Escuintla, etc.	Porcentajes aplicados a sueldos y salarios pagados
Estado a través de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	Obligatorio e Iniciativa Privada	Vida Individual Accidentes Personales Daños †	Entidades estatales, semi-autónomas, Descentralizadas y entes No Gubernamentales	Tarifas

† Daños según la tendencia moderna comprende: seguros de auto, incendio, transporte, etc..

representativas del grado militar alcanzado por un pariente famoso, con lo cual estaremos ante lo que en seguros se conoce como valor SENTIMENTAL, el cual, en manera alguna, puede ser considerado a los efectos de un contrato de seguro en vista de no tomar en cuenta que en tales contratos siempre se debe hablar de un VALOR TASABLE.

No está demás aclarar que las aseguradoras sí entran a considerar la cobertura de ciertos bienes que revisten una naturaleza especial que los hace diferentes y por lo mismo recurren a técnicos valuadores, los que con su conocimiento y experiencia pueden dar idea del valor más adecuado para tales objetos.

Hasta este punto, lo que se desea resaltar es el hecho de si un bien es asegurable o no y lo especial o genérico de su naturaleza.

Tendremos que abordar, ocupándonos de los bienes que sí son asegurables, qué aspectos se toman en consideración para establecer dicho valor.

En primer lugar, es atinado indicar que quien mejor conoce los bienes a asegurar es el prospecto asegurado, razón de más para que sea él mismo, el que fije el valor por el cual desea contratar el seguro y será en esta situación en la que el técnico asegurador tendrá que considerar en qué condiciones se está obteniendo ese valor, a cuyos efectos deberá ponderar:

a- La naturaleza del bien y las circunstancias y eventos relacionados con el mismo.

b- El interés asegurable.

En cuanto se refiere a la naturaleza del bien a asegurar, por ejemplo, si se trata de productos, determinar si son perecederos o no; si se refiere a un seguro para traslado de productos, será interesante conocer los medios de transporte utilizados, o bien si se trata de bienes físicamente ubicados en un predio de operaciones del futuro asegurado, es importante conocer las medidas de protección adoptadas para con los bienes que se asegurarán. Todos estos aspectos, conjugados de manera apropiada permitirán una mejor evaluación del riesgo a asegurar y permiten orientar al evaluador del mismo sobre la primera decisión a tomar, es decir si se aseguran o no. Al momento de decidir si se concede el seguro requerido, se puede presentar un elemento conocido como el ASPECTO COMERCIAL. Este aspecto comercial no es más que la relación entre las partes, condicionada por la antigüedad de la relación, la buena fe que la ha caracterizado, así como la experiencia saludable de o los negocios suscritos; llegando en determinado momento a influir negativamente en la evaluación del riesgo. Es decir que ese riesgo, en otro tipo de condiciones no habría sido aceptado, pero que considerando la masa de bienes asegurada, aquel posible mal riesgo queda minimizado o en caso de ocurrencia de un siniestro, no llega a impactar negativamente en los resultados globales suscritos.

Ya habiendo esquematizado los elementos que un evaluador de riesgos debe considerar al momento de suscribir una póliza

de seguro, es conveniente mencionar las opciones que se cuentan para cuantificar los VALORES ASEGURABLES. Tales valores representan, en caso de siniestro el valor esperado máximo que el asegurado podrá recibir como indemnización por la pérdida o por la ocurrencia del riesgo acaecido.

Las opciones que tenemos son:

a- Valor de reposición:

Este valor es establecido por acuerdo de las partes, aseguradora y asegurado, contenido en la cláusula de la póliza respectiva, de que los bienes siniestrados serán indemnizados al valor que los mismos tengan a la fecha de la ocurrencia del siniestro o bien si el objeto asegurado con el cual se pretende sustituir el siniestrado debe contar con iguales características y naturaleza, ya que si fuera diferente habría de aplicarse el ajuste correspondiente, precisamente por esas particularidades que lo hacen distinto.

b- Valor Pactado:

Está constituido por aquel valor que las partes contratantes establecen de antemano para determinados bienes, es decir que en caso de ser objeto de siniestro, el valor indemnizado ascenderá a la cantidad fijada sin posibilidad de variación alguna.

c. Valor Real:

Este es muy similar al valor de reposición.

Como un segundo elemento a considerar, pero no por ello menos importante, el evaluador del riesgo analizará el interés asegurable.

Entendemos por interés asegurable a aquel que manifiesta una persona en el sentido que no se produzca un siniestro ya que si éste se llegare a producir representaría pérdidas.

De lo anterior se desprende que, en ocasiones, el seguro se obtiene para cumplir un requerimiento ajeno a la naturaleza del seguro mismo, este será el caso en el cual el solicitante para obtener un financiamiento, realizar un embarque o constituir una garantía específica necesita del seguro.

Muy relacionado con el interés asegurable, se da el hecho de la condición moral del prospecto asegurado, la cual es un criterio muy subjetivo por parte del selector del riesgo, pero que ha de ser considerado de manera muy especial por las incidencias que puedan sobrevenir en caso de la ocurrencia de un siniestro. Esta condición, la moralidad del cliente, si bien es cierto no se puede cuantificar, es un hecho cierto que ocasionalmente dará lugar a rechazar más de un negocio, ya que al ser puesto en la balanza podría pesar de manera real en contra de la suscripción de una póliza de seguro.

Todos los lineamientos anteriores esquematizan aspectos genéricos del seguro y siendo el seguro la fuente sin la cual el reaseguro no puede existir, de ahí la conveniencia de incluirlos y familiarizados con ellos entrar en la materia que nos interesa, el reaseguro.

2. Del Reaseguro

2.1 Naturaleza

Es sabido que el seguro se tramita con base en ciertos principios inherentes al mismo y establecidos con fundamento en los usos antiguos que surgieron a consecuencia de las necesidades de protección contra desastres que, incidieron o repercutieron contra los mercaderes que transportaban sus productos o mercancías por vía marítima.

En forma reiterativa, los principios del seguro, se aplican al negocio de reaseguro de manera similar y diremos que son:

- a- Debe existir un interés asegurable;
- b- El contrato es de absoluta buena fe;
- c- Es un contrato de indemnización;
- d- El objeto asegurable del contrato debe estar en vigor a la fecha en que el contrato se efectúa.

En concreto diremos que "El reaseguro es un método por medio del cual un asegurador original distribuye sus riesgos dando la totalidad o una parte de ellos a otro asegurador, con el propósito de reducir la cantidad de su posible pérdida."³

De lo anterior podemos deducir que la NECESIDAD que tiene el asegurador para obtener una cobertura de reaseguro, es estrictamente análoga a la que anima a un individuo a

³ Leyes y Prácticas del Reaseguro, C. E. Golding; pag. 27; Publicación en castellano autorizada por Buckley Press Ltd.; Cortesía de Reaseguradora Patria. México D.F., 1972.

obtener la protección que le brinda el seguro directo.

La influencia del Reaseguro.

a- Ninguna institución aseguradora podría actuar por su propia iniciativa, sin contar con el respaldo sólido que le brinda el reaseguro, ésto es así dado que contribuye a la DIVISION y DISTRIBUCION de los riesgos.

b- La división de los riesgos se lleva a cabo en el caso de que una aseguradora reparte la masa de riesgos asegurados con uno o más reaseguradores, quedándose con una fracción de cada uno de aquéllos; esta división se puede destacar, incluso, cuando se trata de riesgos de valores considerables, que en si mismos pueden estar sujetos a una sola pérdida, como sería el caso de plantas industriales, buques transportadores de materiales inflamables (buque cisterna), etc.

c- La distribución de los riesgos se concreta cuando se piensa en los riesgos catastróficos: en el caso de Guatemala, el más palpable evento de esta naturaleza está en relación directa de su naturaleza sísmica; o bien pensemos en la concentración de grupos de personas bajo un mismo techo, en el caso de convenciones o de personal de compañías laborando. En este caso, a pesar de que pueden estar asegurados con una misma póliza, no necesariamente tendrán que estar reasegurados con una sola compañía reaseguradora.

d- Asegura la estabilidad financiera de la misma aseguradora, ya que aunque se dieran una gran cantidad de siniestros en el transcurso del tiempo o que concurrentemente

por un evento catastrófico se dieran muchos siniestros, la aseguradora no sufrirá un menoscabo que impacte flagrantemente en sus finanzas, porque la aseguradora solamente ha retenido una porción o fracción o incluso ninguna parte del riesgo asegurado.

e- Asimismo, protege a los asegurados, porque atenúa las fluctuaciones marcadas en el costo de las coberturas, porque dichas variaciones bruscas, podrán ser repartidas en varios años.

f- Actúa el reaseguro también como protector de los accionistas o dueños de las compañías de seguros, al garantizar que no se dé la pérdida del capital social o parte de él, garantizando con ello el rendimiento de ese mismo capital invertido. Esto es así en función de que la aseguradora aun en el caso de pérdidas de carácter catastrófico, requerirá del reasegurador la parte de los siniestros que le toca desembolsar por su participación en el riesgo asegurado.

g- A los mismos empleados y agentes que trabajan para la compañía aseguradora llevándole negocios, puesto que para unos asegura sus puestos de trabajo y para otros es una fuente de ingresos.

En el aspecto jurídico, al menos en cuanto a la legislación guatemalteca se refiere, es atinada la postura adoptada en nuestro Código de Comercio, puesto que a partir del principio de buena fe que debe prevalecer en este tipo de relación de asegurado y reasegurador, refiere que se

observarán los lineamientos de carácter internacional que para ese efecto sean razonables y acostumbrados. Lo cual viene a reforzar lo específico del tipo de negocios, puesto que por su especialidad, generalmente las disputas que surgieren, en primer lugar si trascendieren al dominio público, son ventiladas por medio de árbitros que incluso son nombrados por las partes en discordia. El hecho a resaltar, es que aunque haya una desaveniencia, ésta se resuelve de manera totalmente extrajudicial, pues querer aplicar aspectos legales a ella no es posible, ya que se estaría ante el caso de cuál de las leyes se debe aplicar, si generalmente las diferencias geográficas no permiten tal aplicación. Todo pues, radica en el aspecto de la máxima buena fe que debe prevalecer en este tipo de relación comercial.

2.2 Reaseguro Cedido y Aceptado

Para hacer alguna diferencia entre reaseguro cedido y aceptado, hemos de tomar en consideración el propio aspecto etimológico de las palabras relacionadas. Diremos ceder, "(del lat. *cedere*) tr. Dar, transferir, traspasar a otro una cosa, acción o derecho". Y aceptar, "(Del lat. *acceptare*, frequent. de *accipere*, recibir) tr. Recibir uno voluntariamente lo que se da, ofrece o encarga".⁴

Se ve pues que, en materia del reaseguro, al decir que es el CEDIDO, estamos refiriéndonos a la acción de

⁴ Diccionario de la de la Lengua Española; pags.14 y 284; Real Academia Española; Editorial Espasa Calpe, S.A. 19 edición, 1970.

transferir al reasegurador de que se trate, la acción o derecho sobre las primas del seguro suscrito de que se trate, pero también se le transfiere la responsabilidad sobre el monto de seguro que a aquellas primas le corresponde. Como en cualquier relación contractual, de los derechos devienen las responsabilidades.

Lo que generalmente se da en el reaseguro es la existencia de contratos en los cuales se hace referencia de aspectos generales y/o requerimientos que han de ser observados por las partes en cuanto a las cesiones a efectuar; vale la pena incluir aquí el aspecto de que muchas veces, la compañía reaseguradora acepta a ciegas los valores que se le transfieren: sobre todo, en cierto tipo de contratos, pues con lo único con que cuenta es con listados de las pólizas por las cuales se le informa de los volúmenes de primas así como también de su responsabilidad por los valores asegurados.

Es evidente que para claridad de conceptos, al referirnos a reaseguro cedido y aceptado, para el caso de Guatemala, todas o casi todas las compañías de seguros pueden al mismo tiempo, ser reaseguradoras, con lo cual, dentro de la terminología contable y del negocio de reaseguro, se referirán a reaseguro tomado y aceptado; en el caso de que una compañía aseguradora local ceda primas de un negocio o como aseguradora también acepte primas localmente. Lo importante de mencionar es el hecho de que contamos en Guatemala con un mercado incipiente de reaseguro y que en su

momento. tales primas de reaseguro aceptado o tomado pasan a integrar por parte de la reaseguradora guatemalteca la masa o volumen de primas, que a su vez cede a su reasegurador. la mayoría de veces fuera del ámbito geográfico guatemalteco.

2.3 Compañía Cedente y Retenciones:

De la misma naturaleza del seguro podemos inferir que ninguna compañía aseguradora actúa por su cuenta. También nos referimos a cómo el reaseguro contribuye a la solidez financiera de las aseguradoras.

En consecuencia, al hablar de cesiones en términos de seguros y atendidos a su sentido etimológico deducimos que es el hecho de transferir ciertos derechos y obligaciones.

Por tanto, cuando hablamos de compañía cedente, se debe entender que, es el asegurador original que, habiendo expedido una póliza a un asegurado para cubrir cierto riesgo, desea relevarse de una parte del mismo y el reasegurador, es la compañía que acepta esa parte del riesgo que le es cedido.

Esa parte, porción, que el asegurador original mantiene como su responsabilidad directa, es la que se conoce como RETENCION y determinarla es una parte importante para ese asegurador directo en función de la cantidad que se decide asegurar de cada riesgo por cuenta propia. En algunas ocasiones, a esa porción retenida, se conoce como "Pérdida máxima posible o pérdida máxima probable".

En más de un texto se encontrará diferentes nombres que la identifican. entre tales tendremos: *Pleno. conservación.*

participación de la cedente, primer riesgo, franquicia, compromiso neto.

Las retenciones regirán vitalmente la calidad del negocio de reaseguro, en ese sentido, tanto para la cedente como para la reaseguradora es importante conocer las formas o parámetros para establecerla.

Uno de los aspectos a considerar es que la retención se establece teniendo en cuenta la cantidad que la compañía cedente debe considerar que puede perder por el acaecimiento del evento, en relación al riesgo particular asegurado.

También por ello, puede pensarse que la cantidad de dicha pérdida probable varía según la naturaleza del riesgo asegurado, de tal forma que las clases que representan mayor gravedad o exposición a ser objeto de siniestro, producirán pérdidas mayores en número, por su gran recurrencia y más costosas en su monto que las menos expuestas a siniestrarse. Un ejemplo de ésta lo constituyen los ramos de auto e incendio; el primero de los cuales representará pérdidas constantes y recurrentes, ya que por su alto número representarán un alto costo y las segundas no son recurrentes, ni siquiera frecuentes.

Otro aspecto a considerar, es la cantidad de pérdida que la cedente fija como adecuada para retener por su propia cuenta la cual debe guardar una relación razonable con su posición financiera, según se demuestra por su ingreso de primas, su capital y reservas.

Según se desprende de lo anterior, la función del

reaseguro, es entonces absorber la cantidad de cada riesgo suscrito por la compañía cedente, que sobrepasa las sumas que aquélla puede o considera que debe retener con seguridad por su propia cuenta.

Por lo mismo, se debe establecer de manera definitiva, que la verdadera función del reaseguro es la de permitir disponer de los riesgos excedentes para no traspasar tan sólo los riesgos de mala calidad.

Dada la importancia que la fijación de retenciones representa para el negocio del reaseguro, es evidente la relevancia que incluir la forma de calcularla conlleva, dado que la estabilidad financiera de las aseguradoras depende de los métodos seguidos para establecer en forma técnica sus retenciones.

2.4 Métodos para calcular las Retenciones.

Entre los métodos seguidos para calcular las retenciones tenemos:

a- Sistema del porcentaje fijo sobre la potencialidad financiera (capital contable de la compañía).

Este sistema consiste en la aplicación de un porcentaje determinado, calculado sobre el monto del capital y reservas de la empresa.

b- Sistema del presupuesto de liquidez.

Conforme este sistema, el límite de retención por siniestro máximo se fija en la suma de efectivo disponible e inversiones a corto plazo que fácilmente puedan convertirse

en efectivo.

c- Sistema de porcentaje sobre el monto máximo de las primas retenidas por la compañía.

Su cálculo es similar al indicado en a). variando en que la suma base para la aplicación del porcentaje es el monto de primas retenidas por la compañía en el año.

2.5 Incidencia de la Calidad del Bien Asegurado en la Retención de la Cedente.

Es evidente que, una vez establecida la retención por cualquiera de los sistemas antes descritos, se ha de considerar la calidad del bien asegurado, ya que si bien es cierto todos los bienes son susceptibles de sufrir un siniestro, no todos presentan el mismo grado de exposición; ésto es comprensible si consideramos que una bodega de madera está más expuesta que una construcción de mixto o un carro último modelo es más atractivo como objeto de robo que un automóvil de cinco o seis años de antigüedad. Inciden también en esta determinación, el tipo de medidas precautorias adoptadas por el mismo asegurado, es decir si dentro de sus previsiones cuenta con medidas que tiendan a evitar la ocurrencia de un siniestro, a saber: colocación de extinguidores o instalación de alarmas en el auto mismo, respectivamente.

A lo que ésto nos lleva, es decir la aplicación de retenciones, es que puede existir un techo fijado matemáticamente, pero que en la práctica se puede modificar por más de un aspecto y, por lo mismo, se elaborarán las

llamadas tablas de retenciones que no son más que la lista de retenciones posibles, que corresponden a la calidad de los distintos negocios dentro de cada ramo de seguros.

Vale decir entonces, que se tomará en cuenta el techo o límite superior que los importes estimados por la gerencia se hubieren estipulado para riesgos normales que, por lo tanto, en función de la calidad del bien, puede aumentarse la retención para riesgos de mejor calidad y a la inversa, disminuirse para los negocios más expuestos.

2.6 Influencia del Monto de las Retenciones en el Costo del Reaseguro.

El costo de reaseguro se puede medir desde más de un punto de vista, sin embargo, nos ocuparemos de los siguientes:

- a- El trabajo administrativo que representa determinarlo y controlarlo, y
- b- El costo monetario para obtener la cobertura de reaseguro.

En el primer caso tendremos que las retenciones muy bajas ocasionan un gran trabajo administrativo y que puede incidir, incluso, en la oportuna rendición de resultados para las partes; tómesese en cuenta que puede tratarse de que para cada negocio sometido hay que establecer la retención; por lo mismo se convierten en poco atractivas y lo más indicado es que las aseguradoras negocien con sus reaseguradoras tratados o convenios tales, que les permitan una mayor retención, como los conocidos tratados de exceso de pérdida, los cuales se explican mas adelante en este mismo

trabajo.

Desde el punto de vista del costo por obtener la cobertura de reaseguro, a menores retenciones implican mayores cantidades cedidas, y lógicamente, resulta en algún tipo de tratado, en mayores cantidades de comisión pagadas al reasegurador.

3. Reaseguradores.

No existe una fecha precisa que nos permita ubicar los orígenes del negocio del reaseguro. Por referencias históricas relacionadas con normas de tipo legal, se ha llegado a establecer la evolución o la existencia del reaseguro como un negocio. También se menciona de manera indirecta en las Ordenanzas de Luis XIV de Francia; también en la legislación inglesa, que de manera clara señala la prohibición de celebrarlo en 1746.

No es concebible aceptar la convivencia humana sin el cambio, puesto que el ser humano es cambiante por naturaleza. Que además en todo grupo humano hay personas con facilidades para producir y que producen objetos y productos de determinadas calidades y también hay personas que necesitan de tales productos u objetos.

Nació así, el trueque; luego sucesivamente, el comercio se desarrolló por la aparición de la unidad de moneda y con el tráfico de mercancías y productos. Cambio y transporte se complementan para integrar el comercio y por su medio se logra la evolución de las relaciones entre hombres de diferentes pueblos.

para integrar el comercio y por su medio se logra la evolución de las relaciones entre hombres de diferentes pueblos.

Con el cambio y el tráfico los mercaderes enfrentan diversas situaciones que los colocan en situaciones riesgosas que obligan a obtener una protección adicional como para que, en caso de desaparición del objeto a ser mercadeado, se contara con un respaldo económico que les permitiera resarcirse de las pérdidas económicas sufridas. Uno de los caracteres intrínsecos del comercio, está constituido por el *Rigor en el cumplimiento de las obligaciones*, y que da origen a la confianza, que es el factor que da vida a las relaciones de esta actividad por esa libertad, para el desenvolvimiento del mismo, que le confiere rapidez, ya que los comerciantes deben cumplir con toda exactitud sus compromisos. Este carácter cobra un sentido definido en cuanto a la relación comercial entre las partes del negocio del reaseguro como más adelante veremos.

Por todas estas circunstancias, la evolución del comercio condicionó la aparición, primero del seguro y luego del reaseguro. Ya se ha afirmado que no se tiene certeza para establecer la fecha o período de inicio del reaseguro, por lo mismo que ya se especificó, en cuanto a la evolución del comercio, el seguro de transportes fue el inicio del seguro, lógico es considerar que también lo fuera el reaseguro de transportes. Esto se sitúa en el tiempo, alrededor del año 1370.

3.1 Reaseguro practicado por otras Aseguradoras

Una característica que se presentó en sus inicios, es que los reaseguradores, solamente aceptaban riesgos que pudieran conservar por sí solos. Otra característica fue que sólo se daba entre otras aseguradoras; de hecho, es la forma más usual del reaseguro; este tipo de negocio nace del conocimiento del negocio obtenido por las mismas aseguradoras y por el trato comercial que se suscita entre ellas.

Esta es la forma primaria del reaseguro, el trato comercial más bien continuo, contribuyó al desarrollo hasta cierto grado y mientras el negocio del reaseguro se mantuvo, por decirlo de alguna manera, dentro de ciertos cánones.

Pero en cuanto se suscitó el desarrollo industrial, en primer lugar por la concurrencia de muchos negocios, así como por lo que se podría llamar estrechez del mercado, al no contar con facilidades para colocar los excedentes o aquellas porciones que las aseguradoras no deseaban mantener por su propia cuenta, se tuvo que recurrir primero a reaseguradores no pertenecientes al área local, se tuvo que ampliar este intercambio en una base recíproca internacional.

Refiriéndonos al caso del mercado guatemalteco, todas o casi todas las compañías aseguradoras pueden actuar como reaseguradoras de las demás, las cesiones de primas prevalecen como ya quedara indicado, a base del trato comercial, ya sea que una es la reaseguradora de la otra o por la reciprocidad en cuanto a las cesiones de negocios entre ellas.

Se conoce un sólo caso de una compañía reaseguradora en el mercado centroamericano. se trata de la Reaseguradora de Centroamérica y Panamá (READECA), la idea de su creación por aportaciones de las mismas aseguradoras, fue constituirla en receptora de buena parte de las primas cedidas en reaseguro de compañías aseguradoras del medio.

Esta constituye en si, el caso de una reaseguradora profesional en el medio, ya que no suscribe negocios de seguro en forma directa.

En concreto, diremos que una aseguradora puede actuar, al menos en el medio guatemalteco, como reaseguradora de otra, en tanto no transgreda los estatutos o su escritura de constitución y ésto en el caso de Guatemala es una postura saludable desde el punto de vista monetario, pues alguna parte de los negocios suscritos en cuanto a primas cedidas, quedan en el país; promueve el intercambio de experiencias originadas por este tipo de transacciones en el medio, lo cual contribuye a enriquecer el conocimiento de las mismas, ya que en tal caso, se presta a una evaluación desde el punto de vista del reasegurador.

De tal forma que la aseguradora que ha actuado como reasegurador en dichos negocios, cede a sus propias reaseguradoras parte de esas primas, presentándose lo que técnicamente es una RETROCESION.

La retrocesión, al momento de este trabajo, se encuentra incluida únicamente dentro de la legislación guatemalteca, en

el Código de Comercio, pero no se encuentra definida en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros contenido en el Acuerdo No. 9-86 del Superintendente de Bancos.

3.2 Reaseguradores Profesionales.

Definido de antemano lo que constituye la cesión de primas y quiénes son las partes que se relacionan para la celebración de tal tipo de transacciones, al referirnos a reaseguradores profesionales, entenderemos que se trata de aquellas compañías que NO celebran negocios de seguro directo, sino que ya sea por si mismas o por medio de corredores de reaseguro, otorgan las coberturas demandadas por las aseguradoras o por otros reaseguradores, sobre los negocios que le son sometidos o que, en virtud de contratos de cesión de primas, ya sea de cuota parte, de excedentes o de excesos de pérdida aceptan reasegurar a las compañías oferentes.

Sobre todo en casos de negocios facultativos, el reasegurador tendrá que conocer quién es el asegurado directo, como para permitirle una mejor evaluación del riesgo, pero de ninguna manera éste, el asegurado directo, tendrá derecho o podrá iniciar acción alguna contra dicho reasegurador. Para claridad de concepto, tal aspecto tiene su esencia en el hecho de que, para todos los efectos existen dos contratos, uno entre el asegurado y la aseguradora y otro entre la aseguradora y su reasegurador. De hecho tal separación se confirma plenamente con la existencia de los

información numérica si se le provee, por medio de los bordereaux de cesiones, los cuales mayormente definen montos de primas y de valores asegurados, pero en cuanto a la evaluación y detalle de los riesgos se tiene que atener a lo que la aseguradora haya tomado en consideración. Como antes se relacionara, existe, en el caso de Centroamérica, un sólo caso de reasegurador profesional, y este es el caso de REAADECA, la cual no celebra contratos de seguro, sino que solamente de reaseguro.

3.3 Origen de los Reaseguradores Profesionales.

Como ya se indicó al principio, las aseguradoras practicaban al mismo tiempo, la celebración de contratos directos de seguro y se reaseguraban primero entre ellas mismas y luego en un mercado local. Después, por aspectos de seguridad económica, trascendieron los límites geográficos de sus países para repartir sus negocios en base continental. Esta experiencia define la primera justificación de los reaseguradores profesionales, es decir, la demanda creciente de cobertura condicionada por el auge de los negocios directos.

Entre las condicionantes que justifican la existencia de reaseguradores profesionales, se cuentan:

- a- El incremento, del negocio de seguros.
- b- El nivel especializado de los seguros directos que sirve de base para el reaseguro, pero que cuenta éste último con su propia especialización.
- c- La concentración de valores.

d- La solvencia económica de las propias aseguradoras.

Todas estas características, por sí mismas y entrelazadas como un todo, dan la pauta para la existencia de los reaseguradores profesionales, veamos como se manifiesta esa relación.

Al darse a conocer las bondades del seguro, se empieza a hacer un uso más extenso e intenso de él, esto obliga a las compañías de seguros a contar con el respaldo económico financiero que les ayude a compartir el nivel de riesgo asumido por los cúmulos de seguros suscritos; el reasegurador a la par de conocer las intimidades de cada ramo o línea de negocios, también maneja con el grado de especialización requerido, las coberturas de reaseguro a otorgar, de acuerdo a la aseguradora solicitante, en cuanto a los riesgos a proteger y establece el grado de dispersión adecuado para a su vez no incurrir en riesgos más allá de sus posibilidades.

3.4 Participación del Reasegurador.

Ya nos hemos referido a la relación contractual que priva entre una aseguradora y el reasegurador, de dicha relación contractual que puede estar incluida dentro de un tratado con todas las formalidades del caso o si se trata de un reaseguro facultativo puro con la aceptación de la oferta hecha por la cedente, se establecerán las condiciones en que el reasegurador participará.

Aparte de la determinación de los parámetros en que se habrá de considerar, así como de las líneas de negocios que

serán parte de las cesiones, etc. nos referiremos a los elementos principales que dan origen a la aplicación de dicho convenio o tratado, a saber:

- Primas
- Siniestros
- Salvamentos y recuperaciones

Dentro de este trabajo se hace abstracción de los elementos tributarios o fiscales relativos a este tipo de transacciones por facilidad de exposición.

Con el propósito de orientar de manera práctica y, considerando la especialidad de los seguros, diremos entonces que primas deberán entenderse las de cesión; para claridad del concepto es imprescindible indicar algunas diferencias; en efecto, prima tiene varias acepciones y precisamente es ésta la que origina toda la trama alrededor de la cual se teje la urdimbre de los negocios de seguros.

Prima de acuerdo a la legislación guatemalteca, representa " la retribución o precio del seguro."⁵ Desde el punto de vista técnico, representa el costo de la probabilidad media teórica de que haya siniestro de una determinada clase.

Ya de ambas obtenemos la idea de que es el valor que desembolsa el asegurado y si para el asegurado es una erogación, para la aseguradora representa un ingreso. Como

⁵ Código de Comercio de Guatemala:
Decreto Número 2-70 del Congreso de la República:
Artículo no. 875.
Editor Augusto Zelaya Gil, mayo 1970.

contraparte de tal ingreso, dicha aseguradora tiene la responsabilidad sobre el monto de seguro contratado. A su vez, la aseguradora, para no correr enteramente con dicha responsabilidad, reasegura dicho riesgo, negocio, póliza y, para ella, tal cesión tendrá un costo, toma parte de la prima, desde luego en los términos de la contratación suscrita con el reasegurador y la CEDE a éste. Esta es la prima cedida. El cúmulo de tales primas representará para la aseguradora que cede (cedente) el costo de reasegurar sus riesgos asumidos. Según veremos más adelante, existe más de una forma de computar las primas cedidas dependiendo del contrato suscrito.

En el orden de esta exposición sobre la participación del reasegurador, toca enfocar lo relativo a los SINIESTROS.

Diremos, tomando en su sentido gramatical que la acepción que más se asimila a la que se da desde el punto de vista de los seguros, es la siguiente: " Infeliz, funesto, o aciago. Avería grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren las personas o la propiedad, especialmente por muerte, incendio, naufragio."^e Desde el punto de vista de seguros, siniestro constituye la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce unos daños garantizados en la póliza hasta determinada cuantía. Vemos entonces que, es el acontecimiento que por originar unos daños concretos previstos en la póliza, motiva la aplicación del principio indemnizatorio, obligando a la aseguradora a satisfacer total

^e Diccionario de la Lengua Española.
op cit. pag. 1206

o parcialmente. al asegurado o a sus beneficiarios. el capital garantizado en el contrato.

Como abundamiento de lo anterior, podemos indicar que siniestro es el incendio que origina la destrucción total o parcial de un edificio asegurado, el accidente de circulación del que resultan lesiones personales o daños materiales, el naufragio en el que se pierde un buque o las mercancías transportadas, el granizo que destruye una plantación agrícola, etc.

Definido lo que es el siniestro, interesa establecer cuál es la participación del reasegurador en el mismo.

Mencionamos el principio de indemnización, lo cual nos da la idea de que esa será la cuantificación del daño y, desde luego, ésto nos lleva a lo siguiente, es decir, cuantificado el siniestro, tendremos que al igual que el asegurador distribuye la prima en términos del tratado, habrá de establecerse cuál es la porción que del valor indemnizado corresponde al reasegurador, como en algunos casos es en forma proporcional a la prima que recibió, así será su participación. En otros casos, corresponderá a la cantidad que resulta como diferencia entre la parte que obligadamente cubre la aseguradora, o compañía cedente, y el monto total indemnizado.

Como resultado de un siniestro, en los términos antes explicados, y siendo que muchos de los mencionados ocurren como consecuencia del accionar de las personas, en más de un caso los bienes asegurados son objeto de daños por terceras personas que, por lo mismo, incurren en responsabilidad ante

la aseguradora, ya que ésta, en su carácter de tal, independientemente de que después pueda repetir contra tales responsables, deberá indemnizar a su asegurado y/o restituir los bienes objeto de siniestro.

En otros casos, no importando que haya responsabilidad de algunas personas, la aseguradora como consecuencia de acaecimiento del evento previsto en la póliza como riesgo y por la naturaleza del siniestro ocurrido, entra en posesión de algunos bienes o de la parte de aquéllos que resultaron sin daño. Encontramos entonces, algunos elementos que cabe destacar:

a- El que una tercera persona haya incurrido en responsabilidad al ocasionar daños a un asegurado;

b- Que la aseguradora en un momento determinado y por haber indemnizado a su asegurado en los términos de la póliza suscrita, entra en posesión de determinados bienes, los cuales, desde luego, no constituyen el objeto de su negocio, ni es de su interés mantenerlos por tiempo indefinido.

En el caso identificado como a), dará lugar a que la aseguradora, al ejecutar las acciones correspondientes contra el tercero responsable y resarcirse así del valor pagado, estará RECUPERANDO aquel valor erogado, estamos entonces, en el caso de lo que en seguros se llama RECUPERACIONES.

En el caso b), al entrar en posesión de los bienes de que se trate, la aseguradora respectiva, como no tiene, generalmente, interés en mantenerlo, procede a su realización, con lo cual estará obteniendo un dinero por el SALVAMENTO

VENDIDO.

Tanto del dinero recuperado de terceras personas responsables, como del proveniente de la venta de salvamentos, el reasegurador participará en los términos del tratado o convenio de reaseguro de que se trate.

4. Responsabilidad Moral de la Cedente, derivada de la Suscripción y Manejo del Reaseguramiento.

La doctrina de buena fe es de aplicación universal, tanto para el reaseguro como para el seguro directo. Obliga a la compañía cedente a revelar al reasegurador todo dato material referente al riesgo que se reasegura.

Una ley fundamental del reaseguro es la que indica que la base del reaseguro es: "a- La información completa que esté a disposición de la compañía cedente, respecto del riesgo para el cual se ha solicitado el reaseguro. b- Información completa sobre la cantidad retenida por la compañía cedente en la propiedad sobre la cual el reasegurador se la solicita."⁷

Para referirnos a la responsabilidad moral de la cedente, derivada de la suscripción y manejo del reaseguramiento, tendremos que esbozar ciertos principios que le son inherentes y que al analizarlos, nos dan muestra de la bondad del negocio de reaseguro por su naturaleza misma. Luego entonces tendremos:

Tanto el negocio del seguro directo, como el del

⁷ Leyes y Prácticas del Reaseguro,
Op. cit. pag. 20

reaseguro, descansan básicamente en el principio de buena fe.

Nada más atinado que la descripción que el cuerpo legal contenido en el Código de Comercio, en su artículo 669, refiere, así: "Las obligaciones y contratos mercantiles se interpretarán, ejecutarán y cumplirán de conformidad con los principios de verdad sabida y buena fe guardada, a manera de conservar y proteger las rectas y honorables intenciones y deseos de los contratantes, sin limitar con intención arbitraria sus efectos naturales".

Por otra parte, encontramos el principio de comunidad de suertes que indica que tanto aseguradora como reaseguradora compartirán los resultados de los contratos en igualdad de circunstancias.

La aceptación universal del contrato de reaseguro como método de reasegurar es un atributo de los negocios modernos y representa la última fase de la evolución del negocio. Como corolario del grado de evolución del negocio de reaseguro, tenemos la base del reaseguro, que en caso del reaseguro tiene un incalculable valor y ésto se refiere al principio de buena fe. Tal valor incalculable se puede notar inmediatamente, dada la extensión y la localización geográfica de las partes contratantes, ya que en la mayoría de casos estarán ubicadas en puntos geográficos más que distantes.

CAPITULO II

BREVE DESCRIPCION DE LOS DIFERENTES TRATADOS O CONVENIOS DE REASEGURO

1. Aspectos Generales

Previo, una descripción de algunos aspectos que permitan situar al reaseguro de acuerdo a su evolución.

En sus comienzos, el reaseguro se llevó a cabo solamente por las compañías de negocio directo, debido a que no había otra clase de compañías, tal ocurrió hasta mediados del siglo XIX.

La práctica consistió en que una compañía le cedía negocios a otra, primero en forma facultativa y luego por la concurrencia, no solamente del trato comercial, sino por la confianza que esta misma relación generaba entre las partes, se suscribían contratos para las cesiones. Tómese nota que el contrato se celebraba entre las compañías que habían sostenido relaciones comerciales.

Con el paso del tiempo y debido, en gran parte, al auge económico logrado por cada país y el creciente número de negocios o pólizas que cada aseguradora suscribía, dio paso a la existencia, en primer lugar, de compañías dedicadas al negocio de reaseguro únicamente y por otro lado, a crear modalidades de reaseguramiento que fueran acordes con el crecimiento de los negocios de manera general.

Con estas acotaciones en mente, se pueden distinguir los diferentes tratados o convenios de reaseguro.

2. Por su Forma

2.1 Tratados Facultativos

El primer aspecto de este tipo de tratado y, que puede tomarse como un dato redundante, es el de llamarlo FACULTATIVO, CESION FACULTATIVA, etc.; obedece a que cada negocio es ofertado por la compañía que lo desea ceder en la base de caso por caso y la compañía a la que se le pretende ceder, tiene la FACULTAD (de ahí su nombre) de aceptar o no aceptar el negocio.

Desde el punto de vista histórico, las cesiones facultativas fueron las iniciadoras del reaseguro cedido, ésto es comprensible si se toma en cuenta el hecho de que no existían compañías reaseguradoras como tales y, en todo caso, un asegurador consideraba poco prudente mantener solamente él, la totalidad del seguro suscrito, razón por la cual, se comunicaba con sus homólogas, a fin de compartir con ellas el riesgo asumido. Es decir, que una compañía aseguradora le cedía negocios a otra y viceversa.

Por otra parte, según se desprende de la descripción antedicha, por su misma mecánica informativa de parte de la cedente a los posibles reaseguradores, cada riesgo que va a ser reasegurado forma un contrato de reaseguro completo en sí mismo. Esta característica es en sí un principio esencial del reaseguro facultativo. No obstante en el presente, como consecuencia del auge del negocio de reaseguro, se han establecido mecanismos que dan flexibilidad al reaseguro facultativo y, como muestra de ello, nos encontramos con las

cubiertas abiertas v los arreglos establecidos. identificándolos como facultativos obligatorios, por ejemplo. No obstante que el reaseguro facultativo, con el paso del tiempo, incluso por su misma naturaleza redujo su uso, es importante destacar que aun se utiliza y existen buenas razones para ello. La más importante es que por su naturaleza se hace imprescindible en ciertos casos; la idea generalizada es que en este tipo de reaseguro, la compañía cedente toma para si una parte del riesgo y ofrece parcialmente al reasegurador o reaseguradora la parte restante; de dicha parte restante el reasegurador acepta o declina la cantidad que le es ofrecida o incluso, como su esencia es la FACULTAD de aceptar, puede tomar sólo parte de las sumas (primas y valores asegurados).

Entre otras de las razones para que tal sistema de cesiones facultativo sea utilizado están:

- a- Existe una gran variedad de riesgos especiales:
- b- Las grandes y modernas plantas industriales, cuyas sumas aseguradas ascienden a cifras considerables; y
- c- La existencia de los llamados "riesgos sub-normales", cuya experiencia en siniestralidad los califica con toda propiedad como malos negocios.

De todo lo anterior, se colige que el reaseguro facultativo casi que está quedando sin utilizar por su misma naturaleza, es decir, se oferta en base de caso por caso, lo cual origina un enorme costo administrativo: esto creo las condiciones para que surjan las modalidades de CESIONES

AUTOMATICAS, que surgen como respuesta a la necesidad antedicha y es que como es normal en todo negocio, el crecimiento de cartera de la cedente le da la facilidad de celebrar una negociación con sus reaseguradoras, por el cúmulo de riesgos que posea en una sola línea o líneas de negocios.

2.1 Tratados Automáticos.

El reaseguro automático surge como consecuencia de la necesidad de ahorrar el costo administrativo que representa el enorme papeleo y trabajo de estar dando a conocer a los reaseguradores facultativos una cantidad enorme de riesgos en forma individual, durante el período que tales negocios fueran a estar reasegurados, generalmente un año. Es decir, se tuvo que buscar el mecanismo que facilita ceder tal cantidad de riesgos.

Para contar con tal facilidad, la aseguradora contacta a su reasegurador y suscriben un CONTRATO DE REASEGURO AUTOMATICO. En este documento se incluirán las características de los riesgos que habrán de ser incluidos en el mismo.

De la descripción que antecede se puede deducir que en la suscripción de un tratado automático, el principio de la BUENA FE cobra toda su validez, es decir que la reaseguradora acepta todo negocio que le es sometido basada, única y exclusivamente, en el buen juicio que su cedente ha ejercitado en la selección de los mismos. Esto es así, si se toma en cuenta que el contrato suscrito entre las partes, es un arreglo obligatorio, en el cual todo debe ser aceptado y nada puede ser declinado.

en donde la información que se proporciona de los bienes asegurados es condensada por medio de listados de datos de las pólizas, montos de responsabilidad y primas cedidas (bordereaux) y algunas veces, ni siquiera tal información, ya que sólo se refieren valores relativos a primas y cúmulos de valores reasegurados.

Lo que al final se logra con los tratados automáticos es precisamente darle agilidad al reaseguramiento, por el respaldo que la cedente necesita dadas las características del mercado asegurador, en el que se desenvuelve.

3. Por su Forma de Cesión

De manera general, los contratos de reaseguro de tipo automático pueden dividirse en dos amplias clases:

- los proporcionales
- los no proporcionales.

Los contratos de la primera clase son conocidos como contratos cuota parte y su base es propiamente la suma asegurada.

Los mencionados en segundo término son los que incluyen diferentes tipos de contratos conocidos como coberturas de exceso de pérdida.

En los proporcionales la repartición de la suma asegurada, la prima y siniestros entre la compañía cedente y su reasegurador se efectúan en base a un porcentaje uniforme convenido de antemano. Dentro de este tipo tenemos:

- Cuota Parte
- Excedentes
- Cobertura facultativa obligatoria
- Cobertura abierta (open cover)

Las características de este tipo de contratos son: el monto de las cesiones se establece caso por caso; la cedente envía planillas de cesiones efectuadas; tendrá que mantener registros de reaseguro cedido; la prima de reaseguro se calcula caso por caso; tiene un costo administrativo grande; y se tienen que formar reservas para siniestros por liquidar.

Los contratos de reaseguro no proporcional se caracterizan por ser una repartición de las responsabilidades de la cedente y el reasegurador, en base al siniestro y no a las sumas aseguradas.

Comúnmente, son conocidos como contratos de exceso de pérdida. La remuneración que el reasegurador recibe por otorgar este tipo de cobertura está en función de un porcentaje de las primas originales.

Dentro de los varios tipos de coberturas no proporcionales encontramos:

- Cobertura por riesgo (WXOL);
- Cobertura por evento (el catastrófico);
- Cobertura de exceso de pérdidas anuales (stop loss);

Algunas características de este tipo de contrato son: las cantidades a ceder no se determinan caso por caso; se obtiene una disminución de los gastos de administración; la prima de reaseguro ya no se calcula sobre cada cesión.

sino sobre el conjunto de la cartera o de una parte de la
cartera de la cedente, dentro de un ramo.

CAPITULO III

AUDITORIA OPERACIONAL

1- Definición.

Previamente a definir el concepto de Auditoría Operacional es preferible, sobre todo por aspectos metodológicos, tratar de forma general lo que se entiende por Auditoría.

En este orden de ideas, es procedente hacer una relación de cómo se originó la auditoría y de esa manera apreciar el grado de evolución de la misma.

La primera vez que se usó el vocablo "auditor" se remonta al año 1285, en Inglaterra. En ese entonces asumía el carácter de un censor de cuentas, ya que por orden del monarca Eduardo I, todos los servidores, magistrados, chambelanes y otros recaudadores debían llevar cuentas ordenadas.

Nace, asimismo, la principal característica del Auditor, es decir esa especie de fe pública ante terceros, ya que en aquel entonces, con base en su testimonio los que defraudaban eran conducidos a la más próxima prisión del reino.

Transcurrido algún tiempo, en el año 1854 los auditores empezaron a ejercer en Escocia, se organizaron en sociedad y consiguieron que el gobierno les reconociera como "Contadores Autorizados (Chartered Accountants)"

Cabe afirmar entonces que Escocia es la cuna de los

Contadores Públicos. Con certeza se puede afirmar que el crecimiento y desarrollo de la profesión de la Contaduría Pública es uno de los fenómenos más sobresalientes del siglo XX. El aspecto más relevante, es que ha evolucionado de una simple operación de vigilancia hasta convertirse en una fuerza social constructiva.

Lo de ser una fuerza social constructiva deriva del hecho de que al realizar una auditoría de estados financieros y emitir el dictamen correspondiente, el auditor afirma sobre bases razonables la integridad de los mismos, generando de tal forma la confianza de terceros que basados en tal información dictaminada realizan operaciones con la entidad cuyos estados financieros fueron auditados; les sirve de indicativo a posibles inversionistas de en qué compañías realizar inversiones y al Estado mismo, por los usos que pueda dársele a tales estados financieros desde el punto de vista tributario. Se ve pues que histórica y filosóficamente la actividad de dictaminar, es la que dio origen a la profesión como tal. Es el dictaminar lo que le confiere ese carácter único a la Contaduría Pública. Es la base de su existencia.

Quedan por lo mismo, comprendidos aquí los dictámenes tradicionales de estados financieros así como todos aquellos que le sean requeridos al Contador Público y Auditor en su carácter de tal.

Como bien se ha comprobado, toda actividad humana está sujeta al cambio, a la evolución, la Auditoría no podía

escapar a ello. Como bien señalara Herman W. Bevis, "(...) la función del Contador como atestiguador, se ha identificado principalmente con la expresión de estados financieros como resultado de una auditoría independiente. Más no existe razón para que se limite dicha función. Puede aplicarse a cualquier comunicación de datos financieros o económicos de otra índole de una persona a otra -- con lo que se imprime credibilidad adicional a la exposición de hechos-- siempre que existan o puedan desarrollarse normas adecuadas contra las que pueda medirse la razonabilidad de tal exposición o representación".

Lo anterior resume de manera concisa y concreta el carácter de la Auditoría y el papel preponderante que le toca asumir al Auditor.

También se deduce de la misma exposición, la variedad de servicios que el Auditor puede prestar a sus clientes toda vez que si se cuenta con las normas que servirán de parámetros para la realización de los trabajos que le son requeridos, es decir, éstas están constituidas por las normas generales, las relativas a la ejecución del trabajo y las referidas a la información y dictamen.

En Guatemala, las referidas normas de actuación del Contador Público y Auditor son emitidas por intermedio del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos de Guatemala; cada norma previo a su promulgación como obligatoria, es dada a conocer a los miembros colegiados; dichos miembros del Instituto, si fuere procedente, harán llegar sus comentarios y observaciones a la comisión de Normas del Instituto que ha

elaborado el proyecto: de acuerdo al contenido de las observaciones y comentarios recibidos y de la importancia de las modificaciones sugeridas pueden dar lugar a ser incorporados como parte de la norma en cuestión. Luego son dadas a conocer por medio de boletines emitidos por dicho Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

La observancia de las mismas es obligatoria, dado que dicha comisión está reconocida por el Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas, desde febrero de 1983.

En consecuencia, una definición de auditoría es la que nos indica que es el examen ordinario de los estados financieros para expresar una opinión sobre los mismos.

Ya se vislumbra de la definición anterior que el auditor, para llevar a cabo su trabajo, tiene que realizar un examen, desde luego con ciertos parámetros o normas y expresar una opinión. Estos tres elementos serán los que le permitan realizar el tipo de trabajo para el que cuenta con la capacitación y entrenamiento necesarios. Es más, es el Auditor, por su conocimiento de diversos negocios, la persona más indicada para realizar por ejemplo un estudio de control interno, una revisión específica sobre alguno o algunos renglones de un balance general o un estado de resultados.

¿Cuál es la relación entre la evolución de la Auditoría en si misma, el papel que juega o puede jugar el auditor y el concepto de Auditoría Operacional? Pues, llegar a establecer

el enlace o vínculo que históricamente los une.

Ahora bien, conceptualmente, se realiza una verificación o una revisión para determinar si los objetivos, funciones o hechos esperados se cumplen y si los resultados establecidos al compararlos con los primeros se han realizado en igual forma, si son mejores o si se alejaron de lo previsto o de lo planeado. Vale decir que aunque se indique lo planeado, no necesariamente significa contar con una "infraestructura" administrativa, es decir proyecciones, presupuestos, contabilidad de costos, ya que aún de manera empírica todo comerciante o dueño de un negocio, lo establece para obtener ganancias o utilidades.

De la exposición anterior, se deduce que si bien es cierto en todo negocio se trata de obtener márgenes de ganancia, no es menos cierto que otro de los puntales de cualquiera de ellos es la eficiencia con que se manejen los recursos que se disponga para contar con los productos o servicios en el momento oportuno y de las calidades y cantidades requeridos. Vale indicar que cualquier empresario o administrador cuenta un sólo objetivo, lograr los mejores resultados de la empresa que posee o administra y estos no solamente serán reflejados en cuanto a sus ganancias, sino en la imagen misma que su empresa proyecta dentro del ramo de negocios en que se desenvuelva.

En la actualidad, en el mundo de los negocios actuales, sólo en empresas muy pequeñas, el dueño o administrador, logra un control adecuado de todos los elementos

primordiales, personal, máquinas o herramientas y capital, que le permita mantenerse al tanto de cómo avanzan o impactan las diferentes circunstancias en cada situación, como para orientar en consecuencia sus decisiones. Similar situación enfrenta el ejecutivo que depende de sus mandos medios para la toma de decisiones, las que se sopesan a partir de la información que al efecto le es proporcionada por esos mandos medios.

Dichos mandos medios, en muchas ocasiones, orientan sus esfuerzos a la solución de los problemas diarios que se les presentan y se preocuparán sobre todo de alcanzar los objetivos que les han sido encomendados, por lo mismo, en muchas ocasiones no contarán ni siquiera con el tiempo para investigar cómo se llevan a cabo las operaciones a su cargo.

Es en este marco de actuación que tanto la Auditoría Operacional como el Auditor "Operativo" llenarán a cabalidad el cometido que de ellos se espera, es decir asistiendo al empresario y al ejecutivo para llenar ese vacío, caracterizado por la ausencia de información acerca de cómo se están llevando a cabo las actividades que realiza cada sección, departamento o la división administrativa que la compañía objeto del examen, observe, sin menoscabo de que los esfuerzos de la Auditoría Operacional pueden enfocarse hacia la compañía como un todo.

En concreto y en aras de contar con una definición, diremos que Auditoría Operacional es:

" El examen de las áreas de operación de una empresa para

determinar si se tienen los controles adecuados para operar con eficiencia, tendiendo a la disminución de costos para incrementar la productividad y consecuentemente impactar en las utilidades en forma positiva."^a

2. Objetivos de la Auditoría Operacional

2.1 Objetivos Generales y Específicos de la Auditoría Operacional

En esencia el objetivo general de la Auditoría Operacional lo constituye el análisis transaccional de las operaciones de una entidad con miras a detectar las ineficiencias, con sus causas y consecuencias, que restringen el incremento de su productividad y que impactan negativamente en los resultados económicos y desde luego recomendando las medidas para subsanarlas.

Como se logra esto es promoviendo la eficiencia en el desarrollo de cada una de las operaciones, produciendo como consecuencia una disminución en sus costos, que se traducen en ahorros.

Como objetivos específicos entre otros tendremos:

- a- Obtener mayores utilidades;
- b- Fortalecer el control sobre el uso de los recursos de la compañía;
- c- Colaborar en el logro de los demás objetivos que

^a Auditoría de Operaciones; pag. 100; C.P. Salvador Obieta López; C.P. Jose Luis Castillo Rodríguez, Editorial IIE, S.A. México, D.F.

persigue la empresa;

d- Promover la eficiencia en operación, aspecto que en la mayoría de los casos trae aparejada una disminución en los costos.

2.2 Objetivos específicos de la Auditoría Operacional en el caso del examen a las transacciones de Reaseguro Cedido del ramo de Daños

Habiendo configurado el objetivo general y los específicos de la Auditoría Operacional, en principio diremos que los mismos son aplicables al practicar un examen de las transacciones de reaseguro cedido.

Fundamentalmente lo que se busca es incrementar la eficiencia para la realización de las operaciones de reaseguro cedido del ramo de daños; debido a esto el auditor operacional, evaluará dichas transacciones partiendo del hecho de que todo documento que modifique el contrato-póliza, debe estar reasegurado y debe serlo de manera oportuna, que por lo mismo se hayan otorgado las coberturas requeridas al caso, con objeto de que las cesiones al reasegurador estén comprendidas dentro de los tratados de reaseguro aplicables y que los montos tanto de seguro como de las primas a cargo del asegurado, base para determinar las primas a ceder en reaseguro sean las que correspondan. Todo esto en razón de las responsabilidades mutuas que puedan sobrevenir para la compañía cedente y su reaseguradora.

3. **Aplicabilidad de la Norma General Personal: El Auditor deberá poseer preparación técnica y capacidad profesional adecuada.**

Es básico como parte de este tema mencionar el carácter que de NORMA se tiene en el ámbito de las personas que trabajan en Auditoría; se entiende por tal a los requisitos mínimos de calidad que debe poseer el auditor, su trabajo y su informe.

Para el caso que se menciona, la norma de Auditoría de referencia queda comprendida dentro de las que se denominan Normas Generales Personales y es procedente incluir de manera sucinta, los aspectos que la misma involucra.

En primer término, la normas personales se refieren a las características que el Auditor debe poseer; es decir se refiere a su calidad profesional. Al respecto se deben considerar los aspectos relacionados con su preparación técnica y capacidad profesional adecuada, pero sería redundante tratar de analizar el contenido de la misma, por lo cual se recurre a transcribir la parte conducente de la Norma de Auditoría No.1, que indica:

"El Contador Público y Auditor es un técnico en la materia contable y en auditoría. Este calificativo lo obliga a que posea una preparación permanente, lo que significa que además de la instrucción académica que posee, debe estar al día en todos los conceptos relacionados con su campo, a efecto de poder sostener constantemente su calidad profesional. En otras palabras es indispensable que mantenga

actualizados sus conocimientos de acuerdo con las necesidades de la profesión.

En relación con la capacidad profesional intervienen dos elementos: su preparación técnica según se comentó antes y su práctica profesional en el campo de trabajo.(...)"e

Son de destacar dos aspectos, por sobre los demás del contenido de esta norma, a saber:

a- Es obligación del auditor mantener sus conocimientos actualizados, de acuerdo a las necesidades y avances de la profesión; y

b- Su preparación técnica y la práctica en el campo de trabajo.

Los aspectos antes mencionados tienen relevancia desde el punto de vista del desarrollo de este trabajo, toda vez que como la Auditoría evoluciona, el auditor debe evaluar desde su posición, ya sea actuando como auditor externo o como auditor interno, la necesidad de brindar los beneficios que la práctica de una auditoría operacional puede reportar a la empresa.

Por el lado de la preparación técnica y la práctica de trabajo, el estar actuando como auditor externo o interno lo sitúa en una posición inmejorable, ya que cuenta con la materia prima básica para actuar como auditor operacional; es

^e Norma de Auditoría No.1, pag. 49 Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría; Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, mayo 1986

decir su conocimiento de la entidad para la cual trabaja.

Dicho conocimiento le proporciona la ventaja de estar familiarizado con esa entidad y lo faculta a que con conocimiento de causa pueda proporcionar recomendaciones y sugerencias a partir de su carta de gerencia (si fuere externo) que coadyuven a la realización de auditorías operacionales, o informes específicos que muestren los resultados de la práctica de la auditoría operacional (si fuere interno). Por supuesto que tratándose de auditar aspectos referidos a transacciones de reaseguro cedido, es necesario que como un elemento adicional a su preparación académica y práctica profesional, el auditor cuente con conocimientos de seguros y reaseguros.

Esta salvedad no constituye una desventaja en cuanto a otros auditores para que puedan ejecutar la auditoría operacional, pero si con sentido común y a la sana práctica y por el tipo de actividad se juzga, es necesario contar con un conocimiento y práctica previa en el campo de seguros, referido este a las áreas propias del departamento de reaseguro en una empresa, así como de áreas relacionadas tales como producción, contabilidad, reclamos; todo con objeto de brindar al que contrata los servicios de un auditor los mejores resultados del trabajo realizado.

De todo lo expuesto la conclusión a la que se arriva, tomando en cuenta el conocimiento anterior, la práctica relativa en materia de seguros, así como la aplicabilidad en todas sus partes de la norma citada en cuanto a la práctica

de auditoría operacional por parte del auditor referida a las transacciones de reaseguro cedido en el ramo de Daños, ~~en que~~ el auditor es el profesional que por sus características personales y profesionales se perfila como el más indicado para practicarla.

4. Metodología y Técnicas a las que puede recurrir el Auditor para la práctica de la Auditoría Operacional.

Para su adecuado enfoque, la metodología a emplear y que permitirá realizar de manera ordenada las actividades para la obtención de los mejores resultados, es la siguiente:

a- Realizar una evaluación de la compañía aseguradora en cuanto a sus operaciones como organización y su división administrativa. Esta evaluación permitirá conocer en qué nivel se sitúa el reaseguro dentro de la entidad.

b- Obtener información general del funcionamiento del reaseguro en la entidad de parte de la gerencia de la misma.

Se contará con datos preliminares acerca de cómo está funcionando y posiblemente se obtenga información sobre áreas críticas que hayan motivado la necesidad de la intervención del auditor operacional.

c- Realizar una visita propiamente al área y/o departamentos o divisiones encargados de realizar las transacciones de reaseguro.

Con las primeras impresiones de los relacionados en forma directa con las transacciones de reaseguro se tendrá un esquema global del reaseguro en la entidad.

d- Obtención de la documentación recibida/emitada por el departamento/sección/división encargado del reaseguro.

Por medio del análisis de dichos formularios, el auditor podrá conocer los métodos de trabajo empleados, así como los procesos seguidos para el manejo de la información.

También conocerá los mecanismos para recopilar la información y su posterior concentración para propósitos de registro contable y/o contable estadístico.

También estará informándose de la frecuencia con que tal información debe ser producida así como de las personas a las que les es enviada la misma.

Dicha documentación formará parte de su archivo permanente, para futuras referencias.

En cuanto a las técnicas para obtener la información relativa a los procesos y procedimientos desarrollados en la entidad, puede recurrir a más de una, como a continuación se mencionan, pero que deberán ser utilizadas posiblemente en una combinación, toda vez que habrá que adecuarlas a las circunstancias del medio.

a- Entrevistas. La ventaja de esta técnica es que permite tener un conocimiento sobre el personal, sus impresiones y los métodos de trabajo empleados.

b- Narrativas. A diferencia de la anterior es menos flexible ya que sitúa los eventos en un orden determinado.

c- Flujodiagramación. Con el uso de esta técnica se logra esquematizar los procesos, aislando la información que no sea relacionada al tema, permitiendo una evaluación a priori del

sistema en su conjunto.

De esta técnica se recomienda recurrir a la que se inicia desde el punto que jerárquicamente en la línea de desarrollo representa al responsable de la labor en su conjunto hasta concluirla con la persona que realiza las tareas más sencillas.

d- Cuestionarios. Esta técnica es aconsejable siempre y cuando las respuestas esperadas no exactamente correspondan a un "sí" o un "no", puesto que podría ser restrictivo, pudiendo limitar una correcta apreciación del sistema examinado.

CAPITULO IV

PRINCIPALES ASPECTOS QUE DEBE COMPRENDER LA EVALUACION DEL REASEGURO CEDIDO DEL RAMO DE DANOS

Como ya anteriormente quedara indicado, el Contador Público y Auditor es el profesional que por su formación y preparación técnica está en capacidad de realizar y obtener resultados efectivos al practicar la auditoría operacional. Cabe señalar, que efectivamente otros profesionales pueden realizar estas actividades, pero con la diferencia que si bien pueden obtener similares resultados que conlleven a procedimientos eficientes, con facilidad pasan por alto situaciones relacionadas con el control interno y que puedan tener impacto en la información financiera de la entidad sujeto de la revisión.

Tan sólo con mencionar aspectos de control interno, es importante indicar que la evaluación que el auditor externo o auditor interno realice, le proporciona una herramienta útil para resaltar la necesidad de la práctica de la auditoría operacional, tomando en cuenta que con base en aquella evaluación de control interno, hecha con propósitos de una auditoría de aspectos financieros, podrán detectarse áreas cuyas actividades no influyen la información financiera, pero que pueden ser objeto de mejoras en cuanto a las prácticas de trabajo, ubicación, reportes e informes que generan, etc.; en concreto, su rendimiento y eficiencia de operación. Y no solamente ha de entenderse áreas que forman

parte de una organización, sino a la entidad en si misma.

Ahora bien, con respecto a la evaluación desde el punto de vista de la auditoría operacional a transacciones de reaseguro cedido del ramo de daños, debe orientarse a dos aspectos básicos que por su misma naturaleza están muy interrelacionados, como son:

1- Los aspectos formales, que son la base del negocio de reaseguro cedido del ramo de daños, y

2- Las actividades seguidas para reasegurar un seguro.

1- Aspectos Formales.

El auditor operacional, en lo que se refiere a los aspectos formales, deberá centrar su atención en lo siguiente:

1.1 Existencia de una infraestructura administrativa con bases técnico-legales.

1.2- Relación que guardan una aseguradora y su reasegurador;

1.3- Relación entre un asegurado y la aseguradora.

Se esquematizan a continuación los aspectos que con el debido cuidado deberán ser analizados y evaluados de cada uno de los aspectos relacionados:

1.1 Infraestructura Administrativo, Técnico-Legal.

Esta se refiere al respaldo legal y documental que toda aseguradora debe contar en cuanto al reaseguramiento se refiere. Desde el punto de vista administrativo constituye la base a partir de la cual se realizan todas las negociaciones de reaseguro cedido.

Al respecto deben considerarse los aspectos siguientes:

1.1.1 Requerimientos legales a cubrir.

Para cumplir con los requerimientos legales las aseguradoras, habrán de regirse, por lo que al respecto establece el Código de Comercio, que en su artículo 1020, segundo párrafo, indica:

" Todos los contratos de reaseguro deberán registrarse en la entidad fiscalizadora, sin que sea exigible ningún otro trámite o legalización cuando los reaseguradores sean extranjeros".

Ya el contenido del párrafo anterior indica que como un requisito debe existir una constancia del registro de tales tratados ante el organismo fiscalizador. Para el caso y dada la práctica existente por parte de la Superintendencia de Bancos, debe constar en una resolución de dicha institución en la cual se mencione el trámite sufrido por todos y cada uno de los tratados existentes.

1.1.2 Existencia de convenios o tratados de reaseguro.

En principio es necesario identificar, para claridad descriptiva, que en términos de reaseguro un convenio, tratado o contrato de reaseguro se refiere en todos los casos al mismo documento: dicho documento contiene una descripción de los lineamientos alrededor de los cuales se estarán amparando los negocios objeto del tratado.

Este tipo de contrato puede estar contenido propiamente en un documento que de forma narrativa enuncie todas las

cláusulas del típico tratado de reaseguro, o bien puede estar constituido incluso un telefax, en el cual el reasegurador a partir de la información en la que se le ha descrito las particularidades del riesgo a asegurar, confirma estar de acuerdo en reasegurar el riesgo. En este caso, se trata de lo que en el negocio del reaseguro, se conoce como REASEGURO FACULTATIVO.

1.2 Relación que guarda una Aseguradora y su Reasegurador.

Esta relación estará condicionada, por los contratos de reaseguro cedido y por la calidad de los riesgos objeto de dicho contrato.

1.2.1 Relación contractual.

Los términos contractuales, que pueden estar contenidos en un documento que establezca los lineamientos del acuerdo comercial o como ya se señaló antes, en un documento que a pesar de no tener las formalidades legales de aquél, hace las veces del mismo; éste será el caso de reaseguro facultativo.

Un convenio de reaseguro comprende:

- a- Los nombres de las compañías que lo celebran;
- b- El período de tiempo durante el cual estará vigente;
- c- Las líneas de negocios que comprende (entiéndase pólizas de automóvil, incendio, aviación, etc);
- d- Los montos a retener y ceder por parte de la compañía cedente;

e - Los términos (montos de primas positivas y negativas, límites, tipos de riesgos), en que se efectuarán las cesiones;

f- Las comisiones a recibir, por parte de la cedente por las cesiones que efectúe, si fuere un tratado de cuota parte; o la comisión que pagará si fuere un contrato de exceso de pérdida;

g- Los impuestos a que estarán afectas las cesiones efectuadas;

h- Preaviso para dar por terminado el contrato;

i- Facultad del reasegurador de verificar o revisar los libros y documentos de la cedente;

j- Facultad de la cedente de cancelar un riesgo a su libre albedrío y de ajustar, pagar, liquidar y transar, de la manera mas conveniente, las reclamaciones presentadas en los términos de las pólizas de seguro suscritas;

k - Formas de rendición de cuentas por parte de la cedente;

l- Forma en que se constituirán las reservas de primas, así como los intereses que generen esas reservas retenidas;

m- Cláusula de arbitraje en caso de litigio entre la cedente y la reaseguradora;

n- Firmas de los representantes de la compañías; y

ñ- Lugar y fecha de celebración del contrato de reaseguro.

De la anterior exposición se puede deducir que los tratados constituyen una de las partes fundamentales para la auditoría operacional, porque como bien se puede notar contienen los lineamientos con los cuales se estarán realizando

las cesiones de negocios suscritos.

Constituirán dichos aspectos el inicio de los papeles de trabajo con los que el auditor operacional sustentará su trabajo. Se aconseja como un procedimiento, elaborar un papel de trabajo que resuma los aspectos ya mencionados, para tener una fuente de consulta rápida que permita confirmar informaciones recibidas en el transcurso de la auditoría operacional y que se refieran a aspectos que deben ser observados dentro del desenvolvimiento del trabajo diario realizado por el personal de la compañía auditada. Dichos papeles de trabajo cumplirán además el propósito de una guía de consulta rápida por contener los aspectos relevantes, de los ya mencionados tratados de reaseguro, como parte del archivo permanente respectivo.

1.2.2 Calidad del riesgo a reasegurar.

Parte importante de la relación entre aseguradora y reasegurador está condicionada por la calidad de los riesgos cedidos. La aseguradora debe tener especial cuidado en la adecuada selección de los riesgos asegurados, ya que de dicha relación comercial obtendrán buenos resultados si la selección de los riesgos a reasegurar es realizada con prudencia y conservatismo. En este sentido, más atinado es que existan las llamadas tablas de rangos y/o límites de retención.

De manera general en todo comercio o empresa se habla de productos con mayor o menor demanda. En el negocio de seguro también se da esta circunstancia, pero en un sentido un tanto

diferente. es decir que el producto a "adquirir" estará constituido por el objeto o evento a asegurar y el proveedor será el prospecto asegurado; este último tendrá interés en que se le asegure su "producto". Pero será la aseguradora de acuerdo a sus políticas de suscripción de negocios, la que calificando el bien o evento en términos de *Calidad de Riesgo*, definirá en qué rango le corresponde situarlo. Con tal propósito, la aseguradora deberá contar con *Tablas o Rangos de Límites de Retención*.

Dichas tablas de límites de retención indicarán, entre otros datos. los siguientes:

a - Tipo de bien a asegurar, ya sea que se trate de un negocio con toda la gama que estos pueden presentar o el tipo de objetos y la actividad a que se dedican, unos y otros.

b- De acuerdo al tipo de negocio, el grado de riesgo. (estará más expuesta una fábrica que utiliza agentes químicos, a aquella que fabrica alambre de púas, por ejemplo);

c- Límites de los tratados de reaseguro vigentes;

d- Ubicación física;

e- Suma asegurada propuesta por el prospecto asegurado;

f- Capacidad en monto de los tratados vigentes y a qué reasegurador facultativo se puede recurrir en caso de ser excedidos los límites de los mismos;

g-Cuál puede ser la máxima pérdida probable en un momento determinado por estar reunidos los bienes o las personas.

Nuevamente. la información anterior. referida por tipo de póliza. (es decir de auto, incendio, etc), constituirán

elementos importantes de la revisión operacional a practicar o que se esté desarrollando, puesto que éstos son los parámetros que a diario, se estarán empleando por parte del personal que reasegura los riesgos asegurados por una compañía aseguradora.

Tan sólo la existencia o inexistencia de elementos como los enumerados y que examinados desde el punto de vista de la auditoría operacional darán la pauta, de cuál puede ser el alcance de la revisión que deba practicarse.

1.3 - Relación entre Aseguradora y Asegurado.

Los aspectos a revisar comprenderán:

- a- Monto de seguro propuesto;
- b- Coberturas requeridas por el asegurado;
- c- Fecha de recepción de la solicitud o constancia documental de haber requerido el seguro de que se trate; y
- d- Fecha de inicio del seguro requerido.

Conforme lo anterior, el auditor contará con una base cierta del riesgo asegurado; podrá establecer con la información anterior la propiedad con que la póliza de seguro haya sido elaborada, así como si fue reasegurada adecuadamente en términos de período de inicio de las coberturas, el tiempo que las mismas estarán vigentes, y que el reaseguro obtenido haya sido por los valores de primas y montos asegurados correctos y con el reasegurador que otorga cobertura a los riesgos como los solicitados.

Esencial, en esta parte del análisis es tomar como punto de partida la información proporcionada por el asegurado, ya

que todos los demás documentos, incluido el contrato en sí, se emiten a partir de ella, y como para el propósito de este trabajo, es vital el aspecto de procesamiento de dicha información, si hubiere discrepancias, las partes contratantes cuentan con las instancias legales. El auditor operacional al efectuar su evaluación también deberá reportar como una excepción a los procedimientos establecidos las desviaciones con respecto a lo originalmente solicitado por el asegurado. Y si fuere el caso podría recomendar el establecimiento de las medidas que aseguren la adaptación a lo requerido por el asegurado o la declinación en cuanto a otorgarlo, debidamente documentado. Aplíquese tal criterio, en cuanto se refiere a los cambios entre lo solicitado por el asegurado y el seguro emitido.

2. Evaluación de las actividades para reasegurar un seguro

La evaluación de esta parte se puede dividir así:

- 2.1- De procedimientos seguidos en la ejecución del trabajo;
- 2.2- Medios o formas de procesamiento de la información;
- 2.3- Examen de la información relacionada con transacciones de reaseguro cedido.

Esta separación es prudente en vista de que la primera permitirá relacionarse directamente con el personal a cargo de las actividades de reaseguro cedido. En tanto que las otras fases, proveerán información acerca de los medios (manuales, mecánicos o magnéticos) utilizados para procesar la información

que se origina de las diferentes transacciones para reasegurar un negocio, con objeto de contar con información confiable y que además se provea a los responsables de la información necesaria en la oportunidad, calidad y cantidad debidas.

2.1 Evaluación de procedimientos seguidos en las transacciones de Reaseguro Cedido del Ramo de Daños.

Para obtener este tipo de información el auditor operacional debe sostener directamente entrevistas con el personal relacionado con el reaseguro cedido, ya que le permitirá obtener información de primera mano sobre cómo se lleva a cabo la misma y no sólo por la naturaleza de la revisión y evaluación de los procedimientos observados, sino porque no hay fuente más adecuada para obtener un conocimiento cierto de la actividad de que se trate, que obtenerla directamente con la persona que día a día enfrenta la gama de casos que se le presentan.

Sin embargo, por la misma razón apuntada, y porque la naturaleza de la Auditoría Operacional es evaluar procedimientos o actividades, el auditor operacional debe por principio aceptar la versión que se le proporciona sobre cómo se realizan las actividades para luego, de acuerdo a los lineamientos establecidos, ya sea en los convenios de reaseguro vigentes, así como en las políticas establecidas, efectuar una comparación a efecto de establecer las diferencias y semejanzas y de esa manera concluir en aspectos básicos, entre los que se pueden mencionar:

- a- Si se establece una adecuada cadena de mando;
- b- Si los procedimientos y políticas se dan a conocer de manera efectiva y en forma oportuna: así como la comprensión y ejecución de las mismas;
- c- Si se ejercita una adecuada supervisión sobre las actividades realizadas;
- d- Si existen cronogramas por actividades;
- e- Que existan manuales de procedimientos;
- f- Volúmenes de información que se manejan.

2.2 Medios o formas de procesamiento de la Información.

Cuando se hable de procesamiento para el caso concreto, habrá de entenderse que, mediante la participación de la actividad desarrollada por una persona o por un medio mecánico o magnético, la información es trasladada del documento que la origina a uno diferente, ya sea concentrándola, haciéndola objeto de un cálculo o presentándola en un reporte o informe.

En términos de auditoría operacional de transacciones de reaseguro cedido, el auditor operacional debe estar preparado para enfrentar la posibilidad de que la información sea procesada mediante medios magnéticos: tal circunstancia no debe presentar ninguna dificultad, ya que o el auditor entiende en grado necesario lo referente al proceso de datos, o bien puede recurrir a un técnico en la materia, a sabiendas de que en este último caso, la responsabilidad será suya por los resultados obtenidos.

En el mejor de los casos, que se tratare de que las

transacciones de reaseguro sean manejadas por medios magnéticos, el auditor necesitará variar el enfoque de su revisión de acuerdo al tipo de computador utilizado, los lenguajes usados y la programación empleada.

En primer lugar habrá de realizar una evaluación del sistema en su conjunto; al efecto deberá sostener una entrevista con el responsable del departamento de procesamiento de datos para tener una visión general de cómo se maneja la información de reaseguro cedido.

Le interesará obtener información sobre:

a- Determinar la existencia de un manual de procedimientos que permita a la o las persona(s) el adecuado ingreso (grabación) de los datos y poder entender lo que se le requiere hacer en cada paso con dicho propósito;

b- De acuerdo a su conocimiento de sistemas de computación, el manual que contenga la descripción del contenido de los procedimientos desde el punto de vista de computación;

c- Medidas de protección que el sistema en sí posea;

d- Determinar la seguridad existente, en cuanto a determinar qué personas pueden grabar, consultar y/o modificar la información de reaseguro cedido;

e- Con qué frecuencia se cambian los permisos o autorizaciones para cada una de las personas que tienen acceso al sistema;

f- Medidas que aseguran la información contra pérdida y que permitan recuperarla en caso de desastre;

g- Tipo de reportes que se producen, la frecuencia y a qué personas les son enviados;

h- Visión general del centro de procesamiento de datos, en cuanto a su situación dentro del esquema organizacional, accesibilidad, ubicación física con respecto al resto de dependencias u oficinas, sus instalaciones propiamente.

De lo anterior se puede deducir que aunque la información sea procesada en medios magnéticos, esto no afecta el trabajo del auditor operacional y sólomente lo enfrenta a una situación un tanto diferente en cuanto al medio utilizado para procesar la información de reaseguro cedido, pero que con el entrenamiento requerido sobre dicha forma de procesamiento, podrá realizar la auditoría operacional y únicamente enfrentará la necesidad de obtener la capacitación necesaria al efecto.

2.3 Examen de la información relacionada con transacciones de Reaseguro Cedido del Ramo de Daños.

Existen dentro de las transacciones de reaseguro cedido del ramo de daños, áreas específicas, las cuales deben ser objeto de un cuidadoso examen en cuanto a los procedimientos observados, por parte del auditor operacional, dado que constituyen la base a partir de la cual se organiza todo el esquema de dicha labor.

Estas áreas y los procedimientos relacionados están constituidos por:

a- Manejo de la información básica recibida directamente del asegurado o por intermedio de los corredores de seguros;

b- Determinación de las primas de cesión v/o bases sobre las que se calculará la tasa o prima de reaseguro cedido;

c- Cálculo adecuado de las comisiones por cesión a favor de la cedente o del pago a realizar por las coberturas de reaseguro obtenidas en función de los tratados o convenios de reaseguro vigentes;

d- Participación del reasegurador en las pérdidas o siniestros acaecidos y los gastos incurridos para su liquidación, así como de la proporción de los salvamentos o recuperaciones.

En vista de que estas son las áreas específicas de transacciones de reaseguro cedido, que por su misma naturaleza constituyen la fuente de todas las actividades, la auditoría operacional deberá enfocarse a aspectos cualitativos y cuantitativos propios de la misma. En ese sentido, habrá de orientarse así:

a- Establecer una adecuada cadena de transmisión de la información recibida y enviada entre los distintos departamentos/secciones que participan en el reaseguro cedido;

b- La existencia de instrucciones claras y precisas para la realización del trabajo que minimicen el tiempo dedicado a otras labores, con objeto de buscar la especialización;

c- Que los controles existentes sean efectivamente dispuestos para el propósito con que se crearon y no constituyan obstáculos que redunden en pérdida de agilidad en la ejecución de las tareas a desempeñar;

d- Que la documentación requerida sea localizable

fácilmente, a fin de lograr un mejor uso del tiempo por parte del personal:

e- Que los registros puedan ser utilizados para más de un propósito con objeto de evitar la duplicidad de esfuerzos en cuanto a incluir información que ya aparece o fue consignada en otros registros o controles;

f- Que los reportes o informes producidos realmente constituyan fuente de información que se utilice por los beneficiarios con objeto de evitar que se emitan reportes que cumplen una necesidad momentánea;

g- Que se haga un uso intensivo y extensivo de las ventajas de un computador, si se cuenta con él;

h- Debe efectuar una evaluación del personal en cuanto a su grado de conocimiento para manejar las transacciones de reaseguro cedido, desde el punto de vista técnico requerido y su grado de profesionalismo;

i- Debe verificar los pasos seguidos por los supervisores en cuanto a la ejecución de su labor, como para evaluar el apoyo que brindan a los subalternos y medir el grado de armonía que prevalece en el área;

j- Revisión de los reportes en los que se vierte la información relacionada con primas reaseguradas y montos cedidos, ya sean manuales o por otros medios. Así como de pérdidas o siniestros pagados con objeto de establecer la funcionalidad de los mismos;

k- Relativo a los reportes e informes, determinar la frecuencia con que son circulados, tipo de información

contenida, tiempo de preparación, entrega oportuna, de acuerdo a las fechas en que son recibidos y entregados.

Por cuestión de método, se hace abstracción incluso de mencionar algunos aspectos que no son parte de este trabajo, como es el caso de los procesos relacionados con la emisión del contrato de seguro, que es el documento que para todo propósito, vincula a la aseguradora y al asegurado.

Hecha esta aclaración, en cuanto se refiere a la revisión operacional que habrá de practicarse, es atinado señalar que por principio el auditor operacional, debe tomar en consideración que todo documento que modifique el contrato-póliza de seguro, debe ser objeto de reaseguramiento, en virtud del efecto que pueda tener en cuanto a las responsabilidades mutuas que ligan a la compañía cedente y su reaseguradora. En este punto del examen ya el auditor debe contar con un conocimiento preliminar del sistema y lo más aconsejable será en función del tiempo, costo y oportunidad para brindar los resultados de la auditoría operacional que realice sus pruebas de cumplimiento a base de una muestra, seleccionada de acuerdo a su criterio, basado en las circunstancias.

De manera pues, que la auditoría operacional debe iniciarse, precisamente, con un examen de la documentación que origina no sólo la póliza sino cualquier documento posterior (carta, télex, fax, memorándum) de algún acuerdo entre las partes.

Verificará la ruta seguida de los documentos escogidos,

desde el momento de ser recibidos en la compañía aseguradora, hasta su archivo final.

Pondrá especial atención en cuanto se refiere a los canales utilizados para la distribución interna por cuanto que se trabaja con más de un tipo de línea de negocios.

Asimismo, revisará el grado de certeza que se tenga de haber procesado todos y cada uno de los documentos recibidos.

Verificará, de acuerdo a la muestra escogida el tiempo empleado en el procesamiento de cada documento de acuerdo a las fechas de recepción y la de su procesamiento o la de emisión del documento oficial.

Analizará los métodos de trabajo empleados, para la determinación de primas tanto si son manuales, mecánicos o magnéticos. Qué reportes o informes se producen si se trata caso por caso o si se sumarizan.

Luego, continuará por comparación con los tratados vigentes a determinar si todos los casos quedan enmarcados dentro de las características de los indicados tratados. Se interesará sobre métodos seguidos para determinar la ubicación de los montos, tipos de riesgos y primas con respecto a las tablas de rangos por riesgos existentes. Similar procedimiento aplicará a los siniestros pendientes pagados y los pendientes de pago.

Efectuará evaluación del equipo de respaldo empleado. Esto se ejemplifica indicando que no es lo mismo trabajar utilizando para todo propósito una calculadora que una computadora personal.

De acuerdo a sus observaciones determinará si la ubicación del personal de reaseguro cedido, facilita la comunicación, envío de informes y reportes hacia las demás unidades con las cuales se relaciona.

CAPITULO V

CASO PRACTICO

1- Planteamiento del Problema.

El Futuro Seguro, S.A.

La aseguradora El Futuro Seguro, S.A. es una entidad organizada de acuerdo a la legislación guatemalteca. Es dirigida por un consejo de administración; dicho consejo es presidido por un presidente.

Suscribe pólizas de seguros de daños de los siguientes ramos: vehículos automotores, incendio y líneas aliadas, Robo y Hurto, Transportes, Aviación y Rotura de Cristales. Sus asegurados son industriales y comerciantes así como personas particulares. Los primeros representan el 75% de dicha cartera de asegurados.

Todas las pólizas de seguro que suscribe están reaseguradas con compañías cuyas sedes se encuentran en Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra y Australia.

Por estar próximo el fin del año fiscal, el presidente del consejo de administración viajó a los países sede de sus reaseguradoras, con objeto de renovar los convenios de reaseguro con los cuales El Futuro Seguro, S.A. operará en el año venidero.

De dicha negociación, las reaseguradoras le dieron a conocer las condiciones en que estarían anuentes a continuar brindando el soporte de reaseguro; es decir que en el caso de convenios de cuota parte que se tienen con compañías inglesas, le redujeron el porcentaje de comisión calculado sobre los montos de primas cedidas de un 32.5% a un 25%; en los convenios suscritos con compañías australianas, por ser del tipo de exceso de pérdida, le requirieron incrementar el valor de las retenciones a tres veces el valor del que la ley guatemalteca establece, incrementándole el costo de la prima anual por la cobertura del mismo, de Q50,000.00 a Q75,000.00; en el caso de compañías estadounidenses, por ser el principal respaldo de reaseguro facultativo obligatorio, redujeron su participación en un 25%, en consecuencia, se incrementan en la misma proporción las retenciones de El futuro Seguro, S.A..

Todas las compañías coincidieron en indicar que tal actitud la mantendrán en tanto se les continúe reportando con tardanza las operaciones que les afectan; tal retraso en informarles incide negativamente no sólo en los resultados del período al que realmente corresponden las operaciones sino que les impide establecer de manera cierta el resultado de su relación comercial con El Futuro Seguro S.A..

El auditor interno realiza una auditoría operacional, ya que la naturaleza del problema radica en establecer quién, cómo, cuándo y en qué forma se están llevando a cabo las

funciones y operaciones de reaseguro cedido del ramo de daños de El Futuro Seguro, S.A., a fin de detectar cuáles son las causas que originan enviar con retraso la información a los reaseguradores.

Los resultados de dicha auditoría operacional quedan incluidos en los papeles de trabajo, preparados al efecto por el auditor interno de El Futuro Seguro, S.A..

2- Papeles de trabajo de auditoría operacional practicada a transacciones de reaseguro cedido del ramo de Daños a El Futuro Seguro, S.A..

- Flujogramación de ciclo de reaseguro de pólizas del ramo de daños vinculando a la Gerencia de Daños, Recepción de documentos, Emisión de Documentos, Gerencia de Oficina y Gerencia de Reclamos.

- Papel de trabajo puente, de debilidades y fortalezas, incluyendo la conclusión y recomendación derivadas del análisis de flujogramación del ciclo de reaseguro de pólizas de seguro del ramo de Daños.

- Para establecer si la estructura administrativa vigente responde a las necesidades de la entidad.

- Se evalúa el sentido del control interno de la entidad.

- Medición de cómo se establecen metas y se analizan los resultados obtenidos.

- Establecer grado de fluidez del sistema y propiedad de manejo de personal.

- Establecer grado de propiedad de reaseguramiento.

oportunidad y conocimiento técnico.

3 Informe de la Auditoría Operacional

Este informe debe ser dirigido a la autoridad ante la cual es responsable el Contador Público y Auditor, pudiendo ser la Asamblea General de Accionistas, Gerente General, Presidente o el Consejo de Administración de la entidad.

Debe ser preparado con un sentido gerencial, usando un lenguaje claro, conciso y concreto, evitando personalizar alguna situación.

El cuerpo del informe contendrá:

- Descripción de la situación que motiva la intervención del auditor operacional;

- Narrativa de las situaciones que afectan el buen desempeño de la unidad administrativa que se haya revisado;

- Si es procedente, incluirá las observaciones del (los) responsable(s) de la(s) unidad(es) revisada(s);

- Las recomendaciones pertinentes expuestas de manera objetiva y precisa.

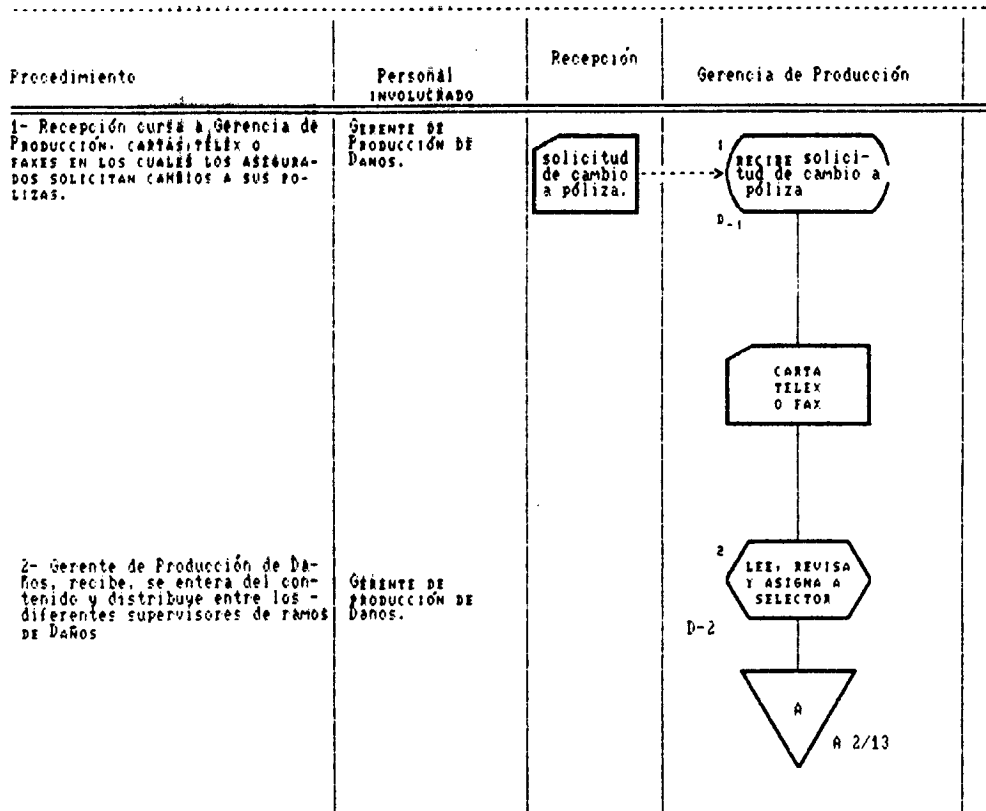
Es condición que el informe derivado de la auditoría operacional sea rendido oportunamente, para que sus resultados sean conocidos a tiempo, a fin de orientar en el sentido más conveniente, las decisiones de los administradores de la entidad auditada.

Se incluye un MODELO de informe, a partir de la auditoría operacional practicada a la Aseguradora El Futuro Seguro. S.A..

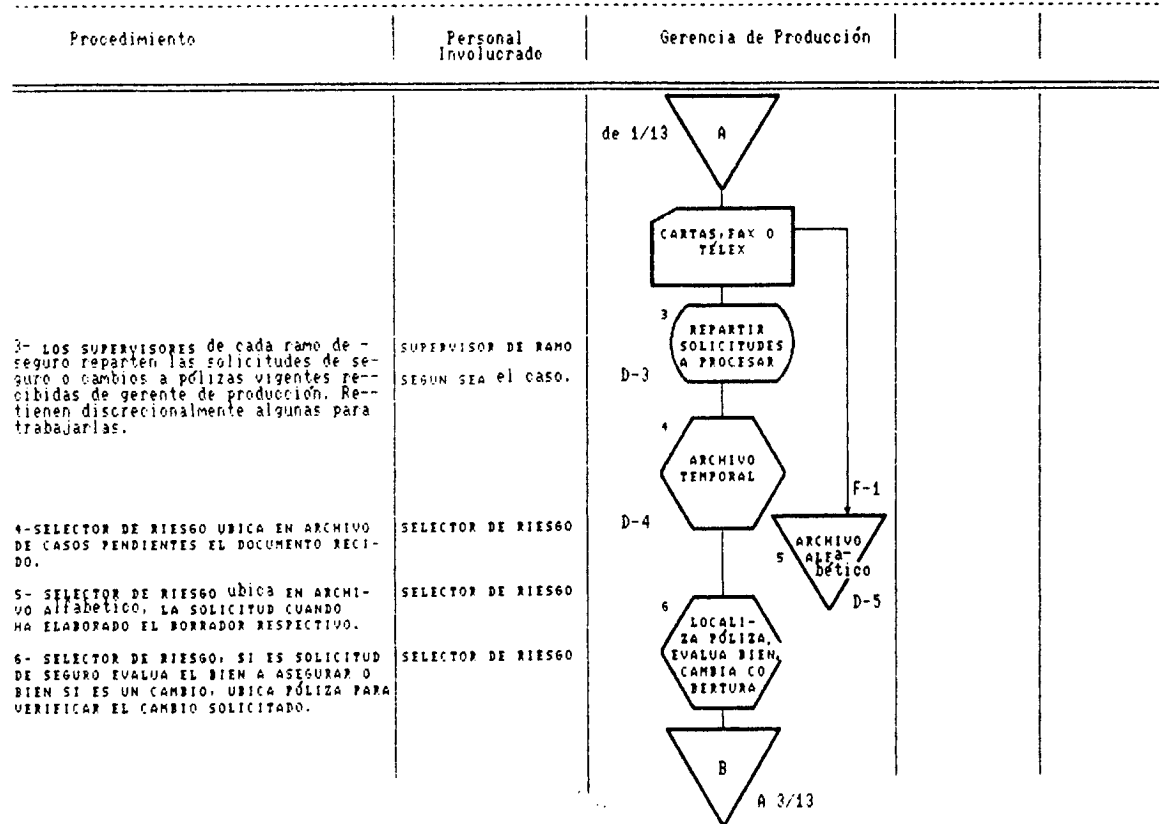
4 Modelo de Informe

En las páginas 98 a 103 de este trabajo, se presenta un modelo de informe, como resultado del caso práctico.

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños.
 Por el período terminado en 31/12/93.



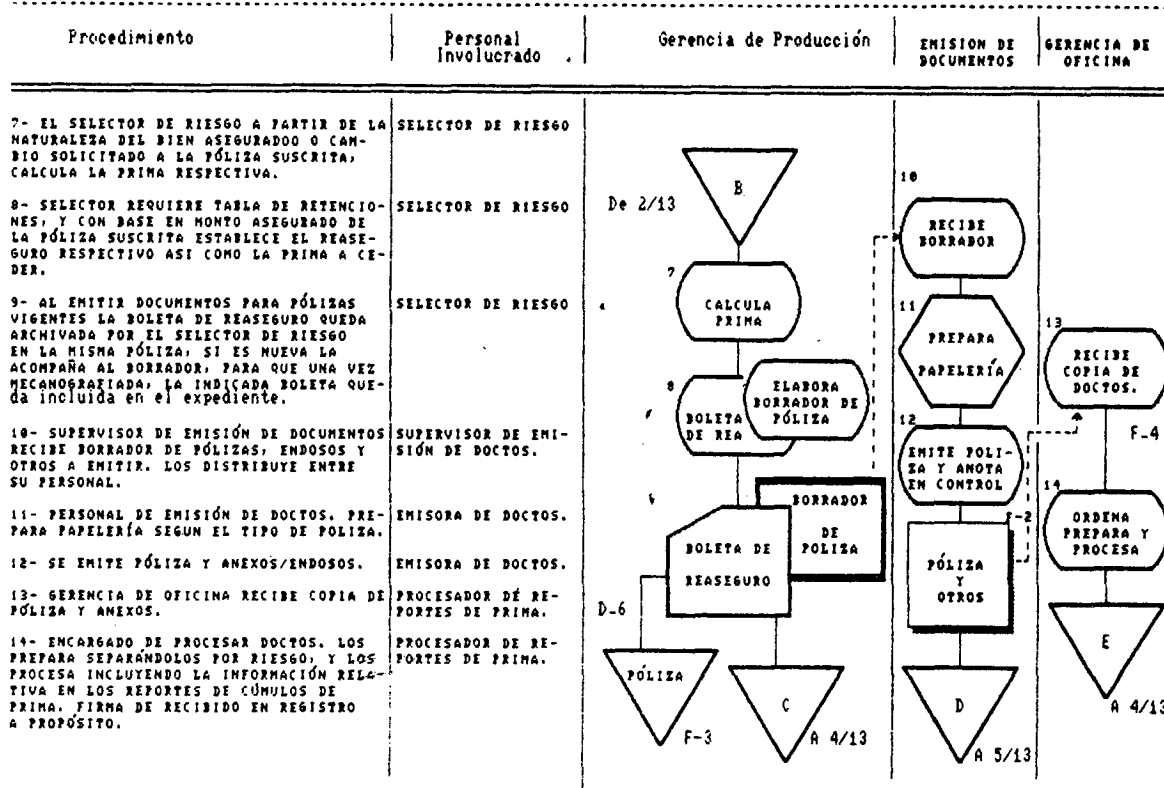
Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el período terminado en 31/12/93



El Futuro Seguro S.A.

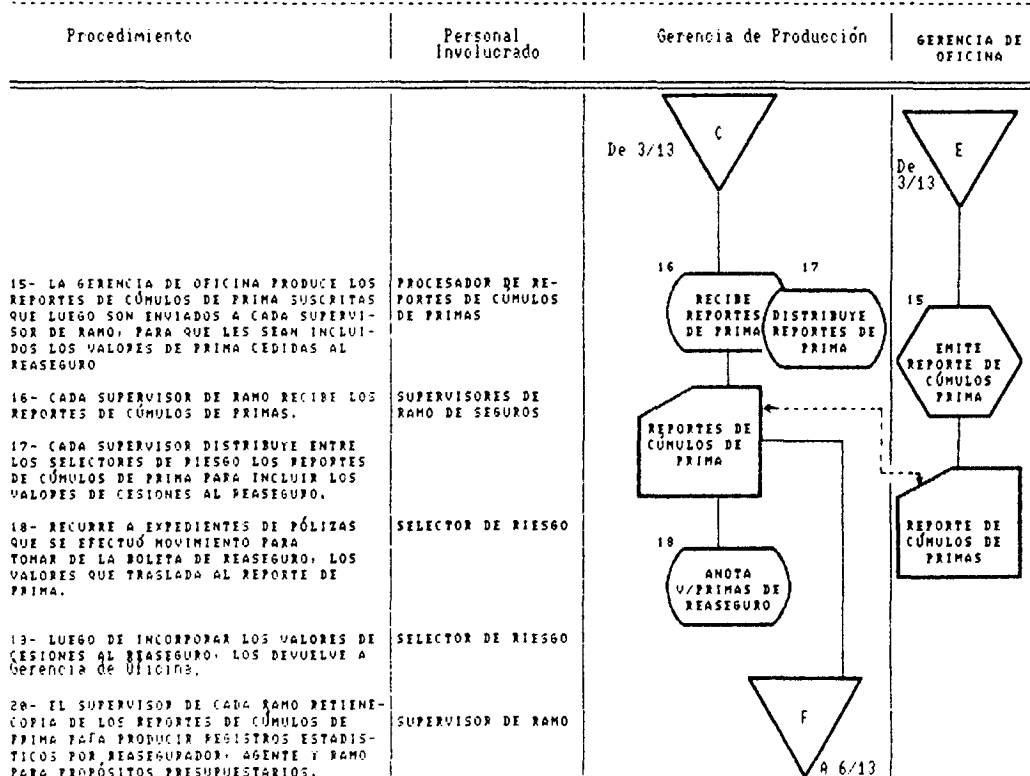
Papel de trab. No.3/13
Auditor: F. Lorenti
Fecha: 21/1/94

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el periodo terminado en 31/12/93

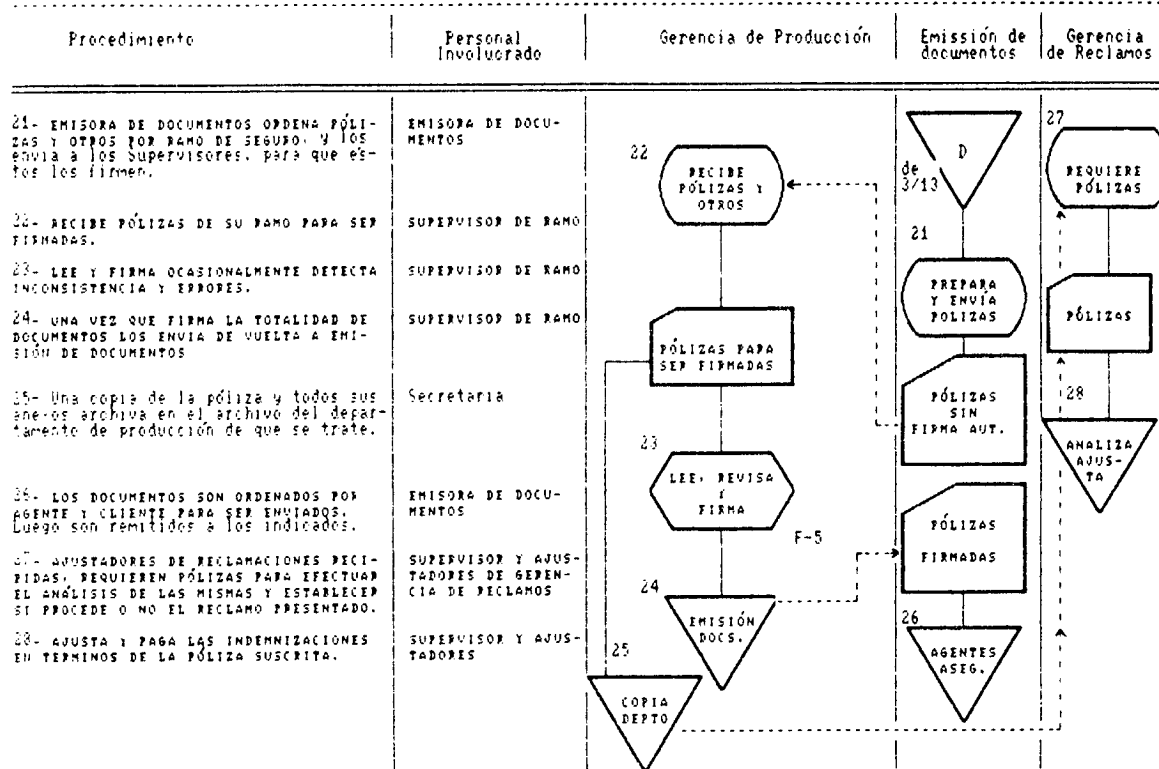


J.R.

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el periodo terminado en 31/12/93



Flujo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
 Por el período terminado en 31.12.93

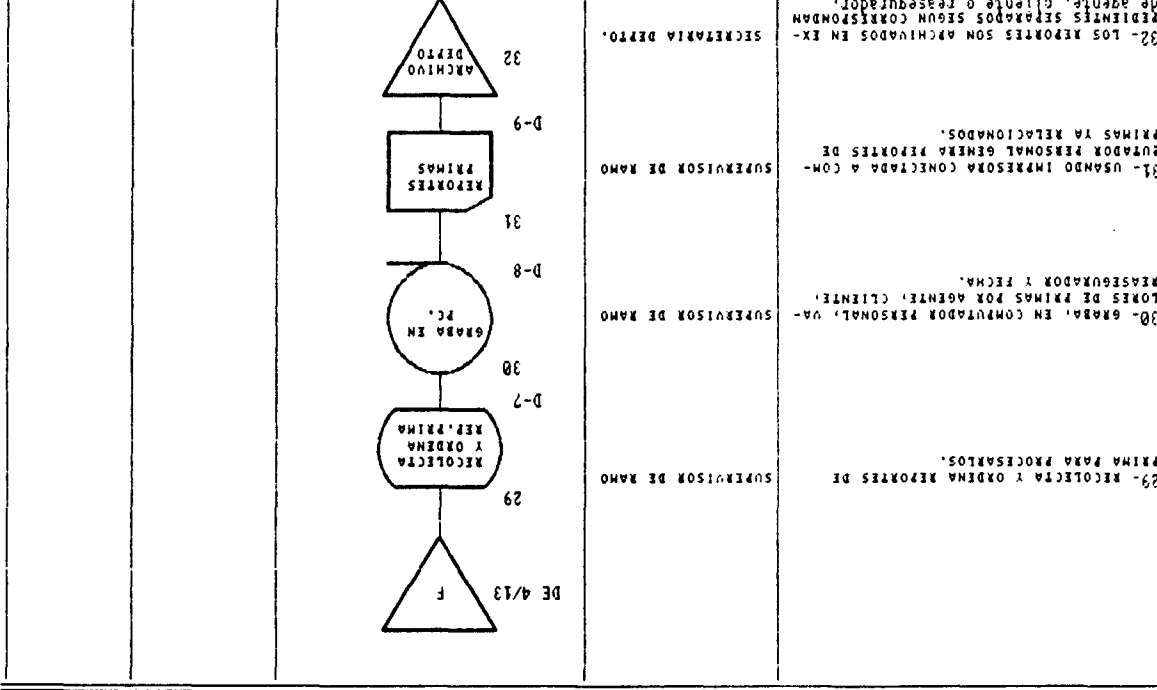


El Futuro Seguro S.A.

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
 por el período terminado en 31/12/93

Papel de trab. No. 6/13
 Auditori: F. Lorenti
 Fecha: 21/1/94

Procedimiento	Personal Involucrado	Gerencia de Producción
---------------	-------------------------	------------------------



Papel de trabajo puente de debilidades y fortalezas.

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el período terminado en 31/12/93.

Ref.	Debilidades	Fortalezas	Implicación de Auditoría	Medida correctiva		
D-1	EL GERENTE DE PRODUCCIÓN RECIBE TODA LA CORRESPONDENCIA		RESTRINGE EL FLUJO DE LA DOCUMENTACIÓN A SER PROCESADA	QUE DE ACUERDO AL TIPO DE RAMO DE SEGURO, RECEPCIONISTA CLASIFIQUE		
D-2	GERENTE DE PRODUCCIÓN REVISAR LEE Y ASIGNA		NO CUMPLE NINGUN PROPÓSITO QUE GERENTE LEA TODA LA CORRESPONDENCIA	QUE DE ACUERDO AL TIPO DE RAMO DE SEGURO, RECEPCIONISTA CLASIFIQUE		
D-3	SUPERVISORES DE RAMO RETIENEN DISCRECIONALMENTE ALGUNAS SOLICITUDES		No se cumple ningún propósito con esta labor y tiende a que se discrimine a algunos asegurados	Revela la necesidad de una -- clara definición de atribuciones		
D-4	LAS SOLICITUDES SE ARCHIVAN EN ARCHIVO TEMPORAL		NO PERMITE UN CONTROL SOBRE TIEMPO PARA SU PROCESO	QUE SUPERVISOR DE RAMO AL FIRMAR PÓLIZAS EMITIDAS COTEJE FECHAS DE SOLICITUDES Y EMISIÓN		
D-5	ARCHIVA SOLICITUDES EN ARCHIVO ALFABÉTICO		Idem.	Idem.		
D-6	ARCHIVA BOLETAS DE REASEGURO		REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LO ALEJAN DE FUNCIÓN PRINCIPAL: REASEGURO	ANÁLISIS DE FUNCIONES A FIN DE SEPARAR LAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DE REASEGURAMIENTO		
D-7	LOCALIZA PÓLIZAS PARA ANOTAR VALORES CEDIDOS		Idem.	Idem.		

El Futuro Seguro S.A.

Papel de trabajo No.8/13
Auditor: F. Lorenti
Fecha: 21/1/94

Papel de trabajo Puesto de Debilidades y Fortalezas

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el periodo terminado en 31/12/93.

Ref.	Debilidades	Fortalezas	Implicación de Auditoria	Medida correctiva
F-1		Las solicitudes se archivan en archivo alfabético	Documenta los cambios efectuados en las pólizas o las nuevas emitidas.	
F-2		Los números de documentos se anotan en control a propósito	Asegura control de documentos emitidos	
F-3		Archiva boleta en expediente de póliza emitida	Permite control para verificaciones posteriores	
F-4		Firma de receptor en control de documentos emitidos	Posibilita control de documentos contabilizados	
F-5		Supervisor de ramo firma documentos emitidos	Establece en alguna forma distribución de funciones	
p-8	Supervisor de ramo genera reportes por medio de PC		Actividad que lo distrae de función de supervisión	diseño de aplicaciones para utilización de información existente en computador
p-9	Genera información estadística de uso del ramo		Utiliza sus propias cifras en lugar de utilizar las de los libros contables	
<p>La evaluación del sistema existente revela que no posibilita un manejo flexible y fluido de todos los documentos que deben reasegurarse y se recomienda la discusión de las medidas correctivas sugeridas con el personal relacionado.</p>				

El Futuro Seguro S.A.

Papel de trabajo No.9/13

Auditor: F. Lorenti

Fecha: 21/1/94

Objetivo de Auditoría: establecer si la estructura administrativa vigente responde a las necesidades de la entidad.

Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños

Por el período terminado en 31/12/93

Ref.	Departamentos involucrados	OBSERVACIONES	Implicacion de Auditoría	recomendación		
	La organización administrativa reveló que procesamiento de datos depende de la Gerencia de Oficina. También la Recepcion reporta a la mencionada gerencia.	EL GRADO DE DESARROLLO ALCANZADO POR LA ENTIDAD EXIGE QUE SE EFECTUE UNA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CONTRIBUYA A MEJORAR la imagen de servicio de la entidad como un todo	EL MANTENER COMO AL PRESENTE A PED COMO RESPONSABLE ANTE LA GERENCIA DE OFICINA LIMITA SU GRADO DE INDEPENDENCIA, YA QUE POR SER DEPARTAMENTO DE SERVICIO DEBE CANALIZAR SUS ESFUERZOS DE MANERA GENERAL A TODOS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. EN IGUAL SITUACION SE ENCUENTRA LA RECEPCION	UBICAR A PROCESAMIENTO DE DATOS Y A LA RECEPCION COMO UNIDADES INDEPENDIENTES EN EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL		

El Futuro Seguro S.A.

Papel de trabajo No.10/13
Auditor: F. Lorenti
Fecha: 19/11/94

Objetivo de Auditoría: sentido de control interno en la entidad.
Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el periodo terminado en 31/12/93

Ref.	personal involucrado	Comentarios del personal.	Implicación de Auditoría	recomendación		
	Presidente del consejo	No tenía conocimiento de ninguna situación anormal hasta ahora la aseguradora ha sido rentable.				
	Gerente de producción de Daños	Le interesa estar informada de cambios a pólizas suscritas así como de los nuevos casos que se suscriben.	En la entidad no se tiene un sentido claro de control interno entendido como aquel que permita conocer la evolución de las diferentes situaciones y procesos antes de que vuelvan incontrolables.	Los supervisores realizarán revisiones selectivas tanto de documentos en curso de ser procesados, el tiempo empleado en ser procesados, verificando especialmente el reaseguro de acuerdo a la calidad del riesgo y la aplicación de los tratados en vigor.		
	Supervisores de ramo	Los aspectos de control interno son responsabilidad de la Presidencia y de auditoría interna.				

El Futuro Seguro S.A.

Papel de trabajo No.11/13
Auditor: F. Lorenti
Fecha: 21/1/94

Objetivo de Auditoría: medición de como se establecen metas y se analizan los resultados obtenidos.
Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños
Por el periodo terminado en 31/12/93.

Ref.	personal involucrado	Responsabilidad	Implicacion de Auditoría	Recomendación		
	Gerencia de -- Oficina	Responsable de emitir estados financieros y proveerlos a Presidencia.				
	Presidente del Consejo	Revisa los estados financieros y discute los resultados con Gerente de Producción de Daños	En la entidad no se acostumbra divulgar los resultados ni establecer metas y objetivos en terminos absolutos y relativos	MANTENIENDO LA ESCALA JERARQUICA EN MENTE SE DEBIERAN DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE GESTION A LOS INTERESADOS CON LO QUE SE LOGRARA INTENSIFICAR AL PERSONAL POR OBTENERLOS, POR LO MISMO SE LES INCENTIVARA A EJERCER SU FACULTAD DE DECISION		
	Gerente de Producción de Daños.	Es el único que conoce si los resultados coinciden con lo planeado.				

Papel de trabajo No. 12/13
Auditor: F. Lorenti
Fecha: 21/01/94

El Futuro Seguro S.A.

Objetivo de Auditoría: establecer grado de fluidez del sistema y propiedad de manejo de parte del personal. Ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños por el período terminado en 31/12/93. Muestra: escogida al azar de pólizas suscritas en Marzo y diciembre 93.

Ref.	Personal involucrado	Implicación de Auditoría	recomendación
	PRESIDENTE del CONSEJO	HA NOTADO QUE LE ENVÍAN SOLICITUDES DE CAMBIO DE PÓLIZAS O DE NEGOCIOS NUEVOS POR LA PREMURA DE LO SOLICITADO.	
	Gerente de producción de Daños	AL MENOS UN 25 POR CIENTO DE LAS SOLICITUDES ESTÁN ENVIADAS A SU ATENCIÓN	Discutir con el Presidente del consejo así como con la gerencia de daños la necesidad de que el personal tenga contacto directo con las fuentes de producción y lograr que estos reciban información en primer lugar y den atención inmediata a los asegurados
	SUPERVISORES DE RAMOS DE SEGUROS	DEL 50 POR CIENTO DE CORRESPONDENCIA DIVIDIDA A ELLOS, EN UN 40 POR CIENTO SE SOLICITAN CAMBIOS DE MANERA URGENTE	Lo expuesto por los consultados denota que los asegurados están dejando de recibir la atención que cada caso merece.

Objetivo de Auditoría: establecer grado de propiedad de reaseguramiento, oportunidad y conocimiento técnico ciclo de reaseguro de pólizas de seguro de daños Por el período terminado en 31/12/93.

Muestra: Escogida al azar de pólizas suscritas entre marzo y diciembre 93

Ref.	personal involucrado	OBSERVACIONES	Implicación de Auditoría	recomendación		
	selectores de riesgo de los distintos ramos	De la muestra de pólizas escogidas, se evidenció lo siguiente VARIACIÓN EN MONTOS ASEGURADOS 25 CASOS MONTOS NO REASEGURADOS 10 CASOS CÚMULOS DE SEGURO NO REASEGURADOS Y QUE POR SU MONTO CAMBIABAN LA DISTRIBUCIÓN DE REASEGURO 5 CASOS EXISTEN INSTRUCCIONES ESCRITAS DISPERSAS	NO EXISTE UN GRADO DE SUPERVISIÓN -- ADECUADO Y SE DEJA QUE LAS SOLUCIONES LAS APORTEN LOS SELECTORES DE RIESGO	QUE LOS SUPERVISORES DE CADA RAMO REALICEN INSPECCIONES Y REVISIONES CON CARÁCTER SELECTIVO CON BASE EN LOS TRATADOS DE REASEGURO VIGENTES Y LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS RECIBIDAS DE LOS ASEGURADOS Y SOLICITUDES DE SEGURO EN EL CASO DE PÓLIZAS NUEVAS		

Señor

Presidente del Consejo de Administración

El Futuro Seguro, S.A.,

Guatemala, Ciudad.

Señor Presidente:

He concluido la auditoría operacional de transacciones de Reaseguro Cedido del Ramo de Daños de la entidad que Ud. preside. La práctica de la misma fue originada por la determinación de sus reaseguradores de modificar las condiciones de los tratados de reaseguro que estarán vigentes durante 1994. Tales cambios obedecen a los resultados económicos adversos obtenidos por esos reaseguradores en los últimos períodos anuales, condicionados dichos resultados por la tardanza en darles a conocer la totalidad de las transacciones que les afectaban.

Efectué mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo que fue planificada y realizada para obtener información razonable sobre el sistema de procesamiento, los métodos de trabajo y controles relativos a las transacciones de reaseguro cedido del ramo de daños del período terminado el 31 de diciembre de 1993. Incluyó el examen de documentación en base selectiva así como la aplicación de las técnicas para recopilar información

necesarias en las circunstancias como para que mi auditoría provea una base razonable para recomendar modificaciones al procesamiento transaccional de reaseguro cedido del ramo de daños, según expongo a continuación.

1) Estructura Organizacional.

La centralización de funciones en determinadas unidades administrativas restringe el desarrollo de otras limitando así el trabajo de equipo. La consecuencia de esta centralización es la ejecución de labores repetitivas, a controlar más de un tipo de formulario en los que se incluye información similar y dedicar tiempo y esfuerzos, por parte del personal encargado de las labores de reaseguramiento, a labores propiamente administrativas, descuidando con ello la principal labor, o sea el otorgamiento de seguros y su consecuente reaseguramiento. Por esta misma situación se han desaprovechado las facilidades del computador que la Entidad posee, perdiendo con ello la agilidad que el uso del mismo puede dar al reaseguramiento de pólizas suscritas.

RECOMENDACIONES

La subdivisión de Servicios Administrativos, debe quedar a cargo de la Presidencia. De esa forma, la Recepción será independiente en cuanto a tramitar la documentación enviada y/o recibida.

De la misma manera, la subdivisión de Procesamiento de Datos debe configurarse como unidad independiente y en

todo caso responder directamente a Presidencia. Tal como está funcionando le da prioridad a la generación de reportes que van dirigidos al Gerente de Oficina.

Debe evaluarse por el responsable de Procesamiento de datos, en conjunción con los supervisores y Gerencia de Daños, el desarrollo de nuevas aplicaciones para generar información estadística para uso de la Gerencia de Producción de Daños, en especial para los supervisores de producción, para ahorrarles esfuerzos en cuanto a la elaboración de reportes manuales que pueden ser obtenidos por un uso intensivo del computador; es decir, generar informes de primas reaseguradas, por reasegurador, y cúmulos en base periódica semestral para que corresponda a los períodos de rendición de cuentas. Incluir la facilidad de consultas para facilitar la labor de reaseguro por el uso constante que de tal actividad se hace, debido a los múltiples cambios que los asegurados solicitan.

2) Personal de Producción de Daños

El trabajo de equipo por parte del personal encargado de reasegurar las pólizas suscritas no se logra, debido a que las instrucciones escritas existentes no se recopilan, dejando al libre albedrío de cada uno de ellos, la solución de las situaciones que se les presenten atendiendo a su experiencia y responsabilidad. En este mismo sentido, los resultados de gestión, únicamente los conoce el Presidente y la Gerencia de Producción de Daños sin dar a conocer a los

supervisores y menos a los subalternos, los objetivos alcanzados o áreas por mejorar.

Por lo mismo se crea un sentido de individualidad que ha hecho incurrir a la Entidad, en costos innecesarios al manejar documentos iguales con mínimas diferencias. En este mismo orden de ideas, se limita el campo de acción de los supervisores al no otorgarles la facultad de decisión que en razón de su cargo les corresponde así como por no existir una clara definición de funciones, ya que no importando el rango jerárquico todo el personal de la Gerencia de Producción de Daños realizan las mismas funciones o tareas.

RECOMENDACIONES.

En aras de obtener un nivel de especialización adecuado, asignar a cada línea de negocios, a las personas que emiten documentos para que no estén cambiando documentos por emitir de acuerdo a los diferentes tipos de póliza que les solicitan elaborar. Por esa misma condición es prudente que la correspondencia que se genera en cada línea de negocios sea preparada por estas mismas personas para darle agilidad al procedimiento.

Analizar las funciones realizadas por el personal de Producción de Daños, con objeto de separar las funciones propiamente de reaseguramiento de las administrativas.

Mediante una evaluación de tareas, la Gerencia de Daños delegará en sus supervisores algunas de las funciones que realiza al presente, con objeto de establecer una adecuada

cadena de mando y otorgarles así un nivel decisonal propio de su rango, limitando dicho nivel de autoridad a cierto valor monetario; por lo mismo les hará partícipes de la selección del personal que se reclute.

Recopilar todas las instrucciones escritas existentes para iniciar así un manual de procedimientos que además debe contener modelos de todos los documentos en uso, para uso del personal de Gerencia de Producción de Daños, debiendo establecer mecanismos para su actualización y que así se constituyan el punto inicial para el entrenamiento del personal de nuevo ingreso.

3) Sentido de Control Interno.

No se tiene una idea concreta sobre Control Interno que cada persona debe ejercer de acuerdo a las circunstancias en que se desenvuelve ya que no se han establecido puntos de control que les faciliten reconocer cuando alguna labor no se está realizando de la manera esperada, asimismo se desconoce cuáles labores se ejecutan y en qué tiempo se llevan a cabo.

RECOMENDACIONES

Para establecer puntos de control, los supervisores realizarán revisiones selectivas tanto de documentos en curso de ser procesados así como del tipo de información incluida en los documentos emitidos y verificar en todo caso los periodos de tiempo entre las diferentes procesos a que las solicitudes de los asegurados son sometidas, comprobando

especialmente el reaseguro de acuerdo a la calidad del riesgo, el manejo de retenciones y el reaseguro cedido en aplicación de los tratados en vigor.

Francisco Lorenti Chávez

Auditor Interno

Guatemala 21 de enero de 1994.

CONCLUSIONES

- 1- La naturaleza del reaseguro es tal que ninguna aseguradora puede actuar por su propia iniciativa; por lo mismo asegura su estabilidad financiera. Protege no sólo a los asegurados por atenuar las fluctuaciones marcadas en el costo de las coberturas, sino también a los dueños o accionistas al garantizar el rendimiento del capital invertido. De la misma manera se extiende tal protección a los empleados y agentes que trabajan para la aseguradora ya que contribuye a mantener los puestos de trabajo de los primeros y para los segundos por constituir la fuente de sus ingresos.

- 2- La Auditoría Operacional es la herramienta más adecuada para evaluar desde el punto de vista transaccional, el área de operaciones de reaseguro cedido del ramo de daños y determinar si se tienen los controles adecuados que le permitan operar con eficiencia, tendiendo a la disminución de costos e incrementar la productividad y consecuentemente impactar las utilidades en forma positiva.

- 3- Fundamentalmente lo que se busca con la práctica de la Auditoría Operacional es incrementar la eficiencia para la realización de las operaciones de reaseguro cedido

del ramo de daños, partiendo del hecho de que todo contrato-póliza y sus modificaciones, deben estar reasegurados y que deben serlo de manera oportuna, a fin de que las cesiones al reasegurador estén comprendidas dentro de los tratados o convenios de reaseguro aplicables y que los montos tanto de seguro como de las primas a cargo del asegurado, base para determinar las primas a ceder en reaseguro, sean las que correspondan.

- 4- El Contador Público y Auditor es el profesional idóneo para practicar la auditoría operacional de transacciones de reaseguro cedido del ramo de daños, pero debe contar con un conocimiento previo de las operaciones de seguros y reaseguros así como tener la práctica suficiente en las materias relacionadas, con el fin de orientar en la dirección correcta las decisiones que la entidad sujeto de la auditoría operacional adopte.

- 5- De manera general la auditoría operacional de transacciones de reaseguro cedido del ramo de daños debe enfocarse a cubrir los siguientes aspectos básicos a saber:
 - a) Aspectos formales que son la base del negocio de reaseguro cedido del ramo de daños, constituidos por:
 - La existencia de una infraestructura administrativa con bases técnico legales;
 - La relación que mantiene una aseguradora y sus

reaseguradores;

- La relación que guardan un asegurado y la aseguradora.

b) La evaluación de las actividades para reasegurar un seguro del ramo de Daños, y que comprenden:

- Procedimientos seguidos en la ejecución del trabajo;

- Los medios o formas de procesamiento de la información;

- Examen de la información relacionada con transacciones de reaseguro cedido.

c) Las actividades que aún siendo realizadas por unidades administrativas independientes impactan o afectan de alguna manera el grado de su eficiencia.

6- Los informes de la Auditoría Operacional deben ser rendidos de manera oportuna para que las decisiones que se tomen a partir de ellos, cumplan su propósito, contribuyendo de manera efectiva a la mejora de los procedimientos transaccionales de la entidad.

7- Tal como se expone en el caso práctico planteado en este trabajo, se demuestra que cualquier aseguradora está expuesta a que su sistema transaccional de reaseguro cedido, está siendo ejecutado con medios de control débiles o inexistentes, por lo que se incurre en labores repetitivas y duplicidad de esfuerzos y registros para recopilar la información relativa al mismo, condiciones que restringen el oportuno registro y rendición de

resultados a sus reaseguradores.

RECOMENDACIONES

- 1- La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe incluir como parte del pènsum de estudios de Contaduría Pública y Auditoría un curso que configure los elementos teórico-prácticos del campo de los seguros, a fin de que los profesionales egresados de esa casa de estudios cuenten con los conocimientos necesarios para brindar una mejor asesoría a las personas que requieran sus servicios en esa área de negocios.

- 2- Que en el seno del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores se integre la comisión correspondiente cuyo objetivo primordial debe constituir la elaboración de las boletines que contengan la metodología para la ejecución de la auditoría operacional en Guatemala, a fin de que con su divulgación se contribuya al desarrollo de la misma.

- 3- En vista de la importancia que el gremio asegurador representa en Guatemala, de la corriente renovadora de incluir su actividad en una economía de mercado, así como que necesitan contar con el respaldo económico financiero que el reaseguro les brinda; es prudente que en sus administración incluyan un departamento de

Auditoría Interna a cargo de un Contador Público y Auditor, por el hecho que constituye el profesional idóneo, para realizar la auditoría operacional en las aseguradoras y coadyuvar a obtener, mantener y mejorar la eficiencia del Reaseguro Cedido del Ramo de Daños desde el punto de vista transaccional.

- 4- Los responsables de la administración y gestión de las compañías aseguradoras deben atender a la evolución de los procesos y procedimientos con que se manejan las operaciones de reaseguro cedido del ramo de Daños, para adaptarlos a las circunstancias, con objeto de evitar que por extemporaneidad en su manejo, aplicación de procesos innecesarios o el desconocimiento técnico de los responsables de su procesamiento, impacten de manera negativa en los resultados financieros y en la imagen de servicio que por su naturaleza, las aseguradoras están obligadas a brindar al conglomerado de asegurados que las apoyan.

BIBLIOGRAFIA

AUDITORIA INTERNA DE LA ADIMINISTRACION DE RIESGOS;
C.P. Fernando Vera Smith y C.P. José de Jesús Lezama;
Instituto Mexicano de Contadores Públicos Públicos A.C.
México D.F. 1986.

AUDITORIA INTERNA, SU ENFOQUE OPERACIONAL ADMINISTRATIVO Y DE
RELACIONES HUMANAS (7a. reimpresión);
C.P. Jorge Lozano Nieva; E.C.A.S.A. México, D.F. octubre
1986.

AUDITORIA DE OPERACIONES;
C.P. Salvador Obieta López
C.P. José Luis Castillo Rodriguez;
Editorial IIIIE, S.A., México D.F..

CODIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA;
Decreto Número 2-70 del Congreso de la República;
Editor Augusto Zelaya Gil; mayo 1970.

CURSO SOBRE ECONOMIA DEL SEGURO;
René Labbe G.;
Ediciones ISCAP; octubre 1974

DICCIONARIO DE TERMINOS DE SEGUROS;
Matrán; Editorial MAPFRE, 1985.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA;

Real academia Española;

Editorial Espasa Calpe, S.A. 19a. edición, 1970.

EL REASEGURO. CONCEPTO, ORIGEN E IMPORTANCIA;

Ediciones ISCAP; abril 1981.

EL REASEGURO DE LOS RAMOS GENERALES, (4a. edición);

Suiza de Reaseguros; Zurich 1982.

INTRODUCCION AL SEGURO, (4a. edición);

Ediciones ISCAP; NICARAGUA 1978.

KNOW HOW EN SEGURO Y REASEGURO;

P.P. Bertschinger, Dr. IUR;

Editorial Mapfre; 1979.

LEYES Y DISPOSICIONES DE SEGUROS Y FIANZAS;

Acuerdo del Ministerio de Economía del 10 de Agosto de 1959;

Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos;

Guatemala, 1989.

LEYES Y PRACTICAS DEL REASEGURO;

C.E. Golding;

Publicación en Castellano autorizada por Buckley Press Ltd.;

Cortesía de Reaseguradora Patria, México D.F., 1972.

MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA EMPRESAS DE SEGUROS;
Acuerdo 9-86 del Superintendente de Bancos;
Guatemala, Centro América, Edición 1987.

MANUAL PARA ELABORAR TRABAJOS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL;
Guillermina Baena Paz;
Colección Técnicas Nos. 7 y 8; Primera y segunda partes;
Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias
Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
noviembre 1978 y mayo 1983.

METODOLOGIA DE LA AUDITORIA OPERACIONAL;
Boletín de la Comisión de Auditoría Operacional;
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.;
México, D.F., Abril 1963.

NORMAS DE AUDITORIA;
Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría;
Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores;
Guatemala, C.A. Mayo 1986.

NORMAS DE ETICA PROFESIONAL PARA LOS GRADUADOS EN CONTADURIA
PUBLICA Y AUDITORIA;
Departamento de Publicaciones;
Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de
Guatemala, febrero 1978.